

## **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

# **INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DEL EJERCICIO 2011**

Junio 2012

## ÍNDICE

I.	Marco Jurídico .....	5
II.	Antecedentes.....	6
III.	Revisión preliminar .....	8
1.	Presentación de informe ordinario .....	8
2.	Estados financieros dictaminados .....	8
3.	Anexos y formatos adjuntos al informe ordinario .....	9
4.	Entrevista con el dictaminador.....	12
5.	Conclusión de la revisión preliminar .....	13
IV.	Oficios de comisión y acta circunstanciada de inicio de visita de verificación.....	14
1.	Formalidades de la visita .....	14
2.	Inicio de la revisión .....	15
V.	Ingresos.....	15
1.	Financiamiento público de actividades ordinarias.....	17
2.	Financiamiento público de actividades específicas .....	18
3.	Financiamiento de militantes .....	19
3.1.	Efectivo.....	19
3.2.	Especie.....	19
4.	Financiamiento de simpatizantes.....	19
4.1.	Efectivo.....	19
4.2.	Especie.....	20
5.	Autofinanciamiento .....	20
6.	Rendimientos financieros.....	21
7.	Transferencias .....	21
8.	Otros ingresos .....	22
VI.	Gastos .....	22
1.	Actividades ordinarias.....	24
1.1.	Servicios personales .....	24
1.2.	Materiales y suministros .....	25
1.3.	Servicios generales .....	26
1.4.	Adquisición de bienes muebles de poco valor.....	27
1.5.	Prensa .....	27
1.6.	Bienes muebles e inmuebles.....	27
2.	Actividades específicas.....	27

2.1. Educación y capacitación política.....	28
2.2. Investigación socioeconómica y política.....	28
2.3. Tareas editoriales.....	28
<b>VII. Bienes y obligaciones .....</b>	<b>29</b>
1. Activo.....	30
1.1. Caja.....	31
1.2. Bancos e inversiones.....	31
1.3. Almacén.....	32
1.4. Cuentas por cobrar.....	32
1.5. Anticipo a proveedores.....	35
1.6. Activo fijo.....	36
1.7. Depósitos en garantía.....	36
1.8. Impuesto a depósitos en efectivo.....	37
2. Pasivo.....	38
2.1. Proveedores.....	38
2.2. Acreedores diversos.....	38
2.3. Impuestos por pagar.....	39
3. Patrimonio del partido.....	40
4. Cuentas de orden.....	40
<b>VIII. Seguimiento a las observaciones derivadas de la revisión semestral 2011.....</b>	<b>41</b>
<b>IX. Confirmaciones de operaciones con personas físicas y morales por conducto de la Secretaría Ejecutiva General.....</b>	<b>62</b>
1. Solicitud del Órgano Técnico a la Secretaría Ejecutiva General para realizar la confirmación de operaciones.....	63
1.1. Proveedores.....	63
1.2. Aportaciones de Militantes (APOM).....	64
1.3. Aportaciones de Simpatizantes (APOS).....	64
1.4. Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).....	64
2. Notificación de la Secretaría Ejecutiva General a las personas físicas o morales.....	65
2.1. Proveedores.....	65
a. Proveedores notificados.....	65
b. Proveedores no notificados.....	66
c. Proveedores que emitieron respuesta.....	66
d. Proveedores que no emitieron respuesta.....	66
2.2. Aportaciones de Militantes (APOM).....	67
2.3. Aportaciones de Simpatizantes (APOS).....	67
2.4. Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).....	68
3. Superación a las limitaciones del secreto fiscal y bancario.....	68

X.	Acta de cierre.....	<b>70</b>
XI.	Oficios de notificación de errores, omisiones e irregularidades.....	<b>70</b>
XII.	Observación, aclaración y validación.....	<b>71</b>
XIII.	Resultados y conclusiones.....	<b>95</b>
1.	Estado de Actividades con ajustes y reclasificaciones derivadas de la revisión .....	<b>95</b>
2.	Balance General con ajustes y reclasificaciones derivadas de la revisión..	<b>97</b>
XIV.	Recomendaciones contables y administrativas .....	<b>99</b>

## I. Marco Jurídico

En el Estado de México, los procedimientos de fiscalización de los recursos de los partidos políticos están orientados a la búsqueda de información sobre el origen, monto, volumen, aplicación y destino del dinero que emplean en el cumplimiento de sus fines, sin que la actividad del Órgano Técnico de Fiscalización se limite a una revisión contable de los ingresos y egresos a través de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados expedidas por la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento del Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas de Información Financiera que emite el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., sino que las acciones de este órgano están orientadas a considerar la veracidad de las operaciones reportadas por los partidos políticos como entidades de interés público que les reconoce la ley, su razonabilidad y, por supuesto, el respeto a las leyes que regulan el financiamiento y la fiscalización.

Es por ello que en términos de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 41, fracción V, párrafo once y 116, fracción IV, incisos g, h y k de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, párrafo octavo y 12, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 61, fracción II, incisos a y b, fracción IV, incisos a, b, c, d, e y penúltimo párrafo, 62, fracción II, incisos c, e, f, j

y m, 79, párrafo segundo y 84, fracción IV del Código Electoral del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6, incisos a y d, 7, 117, 118, 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 130, 131, 132, 133, 145, 145 Bis, 146 y 147 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México, el Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto, ejerce la atribución de recibir, analizar y dictaminar el informe anual consolidado dos mil once, sobre el origen, monto, volumen, aplicación y destino de los recursos financieros, tanto públicos como privados, reportados el treinta de marzo de dos mil doce, por el partido político.

## II. Antecedentes

Para garantizar que los partidos políticos cumplieran en tiempo y forma con su obligación de presentar, ante el Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto, el informe anual sobre el origen y monto de los ingresos recibidos por cualquier modalidad de financiamiento, durante el año dos mil once, así como su aplicación y empleo, con fundamento en los artículos 61, fracción II, incisos a y b y 62, fracción II, inciso i del Código Electoral del Estado de México, el Titular del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto, notificó vía oficios IEEM/OTF/174/2012 e IEEM/OTF/167/2012, de fecha veintiuno de marzo de dos mil doce al Partido Verde Ecologista de México, por conducto de su representante ante el Consejo General del Instituto y a su representante del órgano interno encargado de la percepción y administración de los recursos

ordinarios y específicos, acreditado ante esta autoridad fiscalizadora, que a más tardar el treinta de marzo de dos mil doce, debían presentar el informe anual consolidado que contuviera los ingresos y gastos ordinarios del ejercicio dos mil once, así como las aclaraciones y correcciones que derivaron de la revisión al informe semestral de avance de ejercicio de la citada anualidad.

Es importante señalar que los oficios referidos en el párrafo anterior, describen la obligación del partido político de presentar el informe anual consolidado acorde con los plazos y términos descritos en el “*Proceso de Fiscalización al informe anual por actividades ordinarias y específicas de los Partidos Políticos 2011*”, en el que se describe el objeto, alcance, acciones a desarrollar, plazos, ejecución, supervisión y resultados de la revisión de los informes anuales consolidados, estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, conciliaciones bancarias mensuales, así como toda documentación comprobatoria de ingresos y gastos sujetos a revisión.

Lo anterior, para asegurar la transparencia, equidad, legalidad y una mayor fiscalización sobre el origen, manejo y destino de los recursos financieros de los partidos políticos, pero sobre todo, para orientar a las citadas entidades de interés público respecto de las obligaciones en materia de financiamiento y el procedimiento de fiscalización.

### III. Revisión preliminar

#### 1. Presentación de informe ordinario

El treinta de marzo de dos mil doce, el Partido Verde Ecologista de México, a través de su responsable del órgano interno encargado de la percepción y administración de los recursos ordinarios y específicos, acreditado ante esta autoridad fiscalizadora, presentó el informe anual consolidado dos mil once, anexando los documentos que estimó conducentes y que contienen el detalle de movimientos de su representado. En los anexos se adjunta el dictamen de estados financieros y los formatos, de conformidad con los artículos 61, fracción II, incisos a y b, del Código Electoral del Estado de México; 117 y 118 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México.

#### 2. Estados financieros dictaminados

El informe anual consolidado dos mil once, presentado por el Partido Verde Ecologista de México, fue sustentado con el Dictamen a los estados financieros al treinta y uno de diciembre de dos mil once, mismo que refleja la situación financiera de la entidad de interés público, el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera.



Es menester señalar que en términos de los artículos 61, fracción IV, párrafo tercero del Código Electoral del Estado de México; 130 y 131 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, el dictamen fue emitido por el C.P.C. Horacio Adrián Pavón Guzmán, quien ostenta la Cédula Profesional número 451950, anexando el Estado de Posición Financiera, Estado de Actividades y el Estado de Flujos de Efectivo al treinta y uno de diciembre del dos mil once, todos comparados con el ejercicio anterior y sus notas aclaratorias respectivas; exhibiendo copia certificada expedida por el Licenciado Roque Rene Santin Villavicencio, Notario Público número 97 de Valle de Bravo, Estado de México, que contiene la autorización No. 3570 otorgada al profesionista en cuestión, como persona autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para dictaminar estados financieros.

### 3. Anexos y formatos adjuntos al informe ordinario

Con fundamento en el artículo 130 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, el informe anual consolidado que presenta el Partido Verde Ecologista de México está integrado por las balanzas de comprobación y auxiliares contables por los meses de enero a diciembre de dos mil once y acumulada; las conciliaciones bancarias junto con los estados de cuenta bancarios y sus auxiliares respectivos por el mismo periodo; y formatos como se muestra a continuación:

DOCUMENTO	PRESENTÓ SÍ/NO	COMENTARIO
<b>ANEXOS:</b>		
ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS	SÍ	DICTAMINADOS POR CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO HORACIO ADRIÁN PAVÓN GUZMÁN.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA	SÍ	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.
ESTADO DE ACTIVIDADES	SÍ	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	SÍ	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.
BALANZAS DE COMPROBACIÓN	SÍ	PRESENTÓ LAS BALANZAS DE COMPROBACIÓN, POR LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011.
AUXILIARES CONTABLES	SÍ	PRESENTÓ LOS AUXILIARES CONTABLES, POR LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011.
CONCILIACIONES BANCARIAS	SÍ	PRESENTÓ LAS CONCILIACIONES BANCARIAS, AUXILIARES CONTABLES DE BANCOS Y COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS, CUYAS CUENTAS BANCARIAS SON: 0153867641 Y 0164633563, RESPECTIVAMENTE, POR LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011.
<b>FORMATOS:</b>		
APOM1	SÍ	LO PRESENTÓ CON LA LEYENDA "NO APLICA".
APOM2	SÍ	LO PRESENTÓ CON LA LEYENDA "NO APLICA".
APOS1	SÍ	LO PRESENTÓ CON LA LEYENDA "NO APLICA".
APOS2	SÍ	LO PRESENTÓ CON LA LEYENDA "NO APLICA".
AUTOFIN 1	SÍ	PRESENTÓ UN REGISTRO POR \$77,500.00, CORRESPONDIENTE A VENTA DE BIENES MUEBLES.
COLECTAS	SÍ	LO PRESENTÓ CON LA LEYENDA "NO APLICA".
RENDIFIN	SÍ	PRESENTÓ DOS FORMATOS QUE CORRESPONDEN A LAS ACTIVIDADES

DOCUMENTO	PRESENTÓ SÍ/NO	COMENTARIO
		ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS, LOS CUALES REGISTRAN SALDOS EN CEROS.
TRANSFER	SÍ	PRESENTÓ UN FORMATO, EL CUAL REFLEJA LOS REMANENTES DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA 2011.
REPAP1	SÍ	PRESENTÓ EL FORMATO REPAP1 POR LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011.
REPAP2	SÍ	PRESENTÓ EL FORMATO REPAP2 QUE INCLUYEN LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011.
PROMP	SÍ	CON LA LEYENDA "NO APLICA".
PROMP1	SÍ	CON LA LEYENDA "NO APLICA".
PROP-INT	SÍ	CON LA LEYENDA "NO APLICA".
AAF	SÍ	CON LA LEYENDA "NO APLICA".
BAF	SÍ	PRESENTÓ TRES FORMATOS DE BAJAS DE ACTIVO FIJO POR CONCEPTOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE CÓMPUTO.
IAF	SÍ	PRESENTÓ CUATRO FORMATOS DE INVENTARIO DE ACTIVO FIJO POR CONCEPTOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE CÓMPUTO (LA DESCRIPCIÓN CORRESPONDE A EQUIPO DE TRANSPORTE) Y EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO.
CARTA	SÍ	FIRMADA POR EL C. ESTEBAN FERNÁNDEZ CRUZ, RESPONSABLE DEL ÓRGANO INTERNO DEL PARTIDO POLÍTICO.

Resulta importante señalar que, con fundamento en los artículos 58, fracción I, último párrafo y 60 del Código Electoral del Estado de México, el Partido Verde Ecologista de México, exhibió Carta en la que expresa no haber recibido financiamiento proveniente de la banca de desarrollo para la realización de sus actividades y no haber recibido financiamiento prohibido.

#### 4. Entrevista con el dictaminador

El diecisiete de abril de dos mil doce, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 133 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, los servidores electorales C.C. Rey David Estrada Ramírez, Reynalda Martínez Isojo, Diana Araceli Elizalde Iturbe y Gloria Alejandra González Acevedo entrevistaron al C.P.C. Horacio Adrián Pavón Guzmán, auditor externo del Partido Verde Ecologista de México, con el propósito de valorar el dictamen y papeles de trabajo que sustentaron la auditoría practicada a los ingresos y gastos 2011; entrevista en la que se obtuvieron los datos relevantes siguientes:

- a) El dictamen del Partido Verde Ecologista de México, que contiene información financiera del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once, fue presentado sin salvedades.
- b) Omisión en el entero de impuestos dos mil once por retenciones de ISR e IVA, así como el 2.5% sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
- c) Cuentas por cobrar que corresponden a ejercicios anteriores.

## 5. Conclusión de la revisión preliminar

Para formarse una opinión técnica contable sobre la información financiera presentada por el Partido Verde Ecologista de México, el Órgano Técnico de Fiscalización analizó de manera preliminar el origen, monto, volumen, empleo y destino del financiamiento público y privado en materia de fiscalización, con el propósito de corroborar con certeza los ingresos-gastos, obtener elementos de juicio y seguridad razonable mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría de lo vertido en el dictamen del contador público autorizado y presentado por el partido político dentro de su informe, y de esta manera concluir si es suficiente, confiable y que se encuentra revelada en los mismos, de acuerdo a su importancia, por lo que con fundamento en los artículos 62, fracción II, inciso c del Código Electoral del Estado de México; 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se llevó a cabo la revisión preliminar de los documentos adjuntos al informe anual presentado, realizando las valoraciones correspondientes y como resultado del estudio se procedió a implementar el “*Proceso de Fiscalización al informe anual por actividades ordinarias y específicas de los Partidos Políticos 2011*”.

#### IV. Oficios de comisión y acta circunstanciada de inicio de visita de verificación

##### 1. Formalidades de la visita

Con fundamento en los artículos 52, fracción XXVII, 61, fracción IV, incisos a y b del Código Electoral del Estado de México; 120, 121 y 122 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, el Lic. Edgar Hernán Mejía López, Titular del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, el dieciocho de abril de dos mil doce, notificó al Partido Verde Ecologista de México, por conducto de sus representantes del órgano interno y ante el Consejo General del Instituto, los oficios IEEM/OTF/248/2012 e IEEM/OTF/255/2012, respectivamente, mediante los cuales hace del conocimiento el lugar, día, hora, objeto de la visita de verificación, servidores electorales comisionados y la obligación de designar testigos de asistencia en la diligencia de revisión a la documentación comprobatoria de los ingresos y gastos ordinarios dos mil once, a fin de comprobar la veracidad de lo reportado en su informe anual, respecto del origen, monto y aplicación de los ingresos obtenidos por concepto de financiamiento público ordinario, para actividades específicas y modalidades diversas de financiamiento.

## 2. Inicio de la revisión

El diecinueve de abril de dos mil doce, se levantó acta circunstanciada de inicio de visita de verificación documental, en presencia del representante del órgano interno del Partido de Verde Ecologista de México, de los testigos designados para observar y vigilar la actuación de la legalidad en la visita de verificación a la documentación comprobatoria que sustenta el informe consolidado dos mil once y de los servidores electorales designados para la práctica de la visita en el domicilio social del partido político, sito en Calle Pino número 113, Colonia Ciprés, Toluca, Estado de México, C.P. 50120, se inició la visita de revisión al informe para actividades ordinarias y específicas dos mil once, conforme al “*Proceso de Fiscalización al informe anual por actividades ordinarias y específicas de los Partidos Políticos 2011*”, en términos de los artículos 52, fracción XXVII, 61, fracción IV, incisos a y b del Código Electoral del Estado de México; 120, 121 y 122 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto.

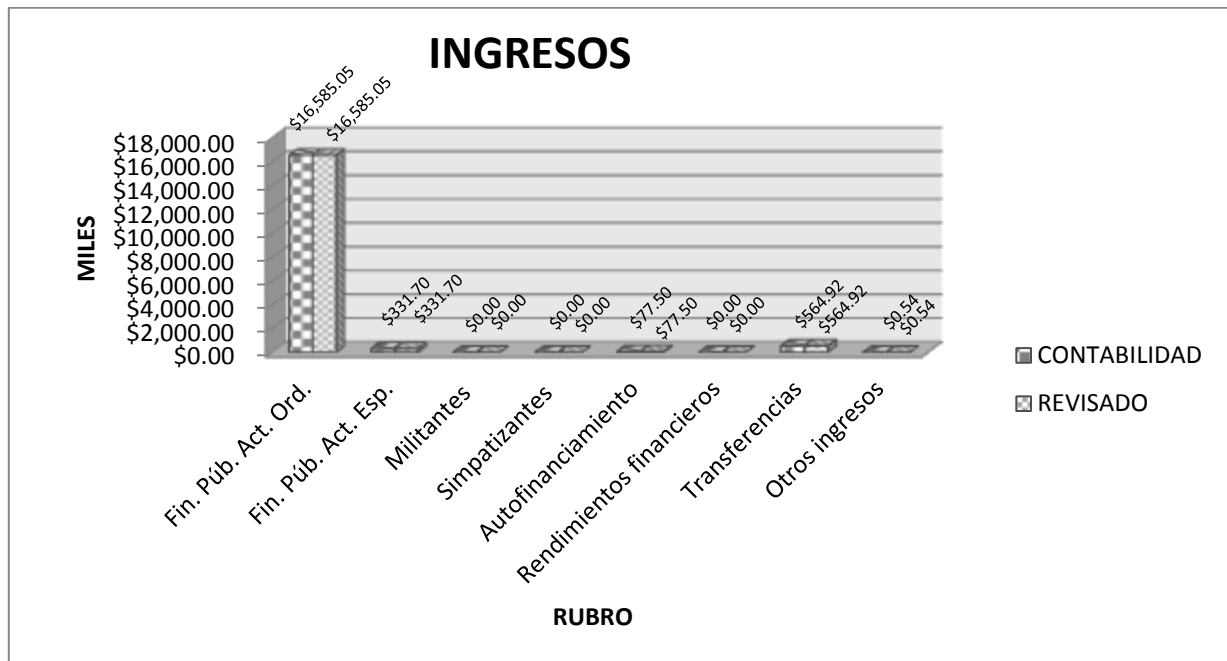
## V. Ingresos

De la revisión a los registros contables y documentación comprobatoria correspondiente se corroboró que el Partido Verde Ecologista de México obtuvo ingresos totales en dos mil once, por la cantidad de \$17,559,715.05



(Diecisiete millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos quince pesos 05/100 M.N.), como se muestra a continuación:

INGRESOS	CONTABILIDAD	REVISADO	%
<b>Financiamiento público de actividades ordinarias</b>	\$16,585,053.60	\$16,585,053.60	100
<b>Financiamiento público de actividades específicas</b>	\$331,701.12	\$331,701.12	100
<b>Financiamiento por militancia</b>			
Efectivo	\$0.00	\$0.00	0
Especie	\$0.00	\$0.00	0
<b>Financiamiento de simpatizantes</b>			
Efectivo	\$0.00	\$0.00	0
Especie	\$0.00	\$0.00	0
<b>Autofinanciamiento</b>	\$77,500.00	\$77,500.00	100
<b>Rendimientos financieros</b>	\$0.00	\$0.00	0
<b>Transferencias</b>	\$564,920.33	\$564,920.33	100
<b>Otros ingresos</b>	\$540.00	\$540.00	100
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$17,559,715.05</b>	<b>\$17,559,715.05</b>	



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.



Es de advertirse que el órgano interno del Partido Verde Ecologista de México, recibió y registró contablemente ingresos por financiamiento público y privado, en términos de los artículos 16, 17 y 25 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México.

### 1. Financiamiento público de actividades ordinarias

En sesión extraordinaria del treinta y uno de enero del año dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en los artículos 51, fracción IV, 57, fracción I, 58, fracción II, inciso a del Código Electoral del Estado de México, autorizó la entrega de \$16,585,053.60 (Dieciséis millones quinientos ochenta y cinco mil cincuenta y tres pesos 60/100 M.N.), al Partido Verde Ecologista de México, por concepto de prerrogativas por actividades ordinarias para el año dos mil once, en términos del acuerdo IEEM/CG/07/2011.

Así las cosas, el financiamiento público ordinario obtenido por la entidad de interés público en cuestión, coincide con los ingresos reportados en el informe anual consolidado presentado ante el Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto, el treinta de marzo del año en curso, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que el resultado es satisfactorio.

## 2. Financiamiento público de actividades específicas

El Instituto Electoral del Estado de México entregó al Partido Verde Ecologista de México, financiamiento público para actividades específicas, por la cantidad de \$331,701.07 (Trescientos treinta y un mil setecientos un pesos 07/100 M.N.), por concepto de prerrogativas autorizadas por el Órgano Superior de Dirección, en términos del Acuerdo IEEM/CG/07/2011 aprobado el treinta y uno de enero de dos mil once.

Así las cosas, el financiamiento público específico obtenido por la entidad de interés público en cuestión coincide con los ingresos reportados en el informe final consolidado presentado ante el Órgano Técnico de Fiscalización, por lo que una vez realizado el estudio entre el financiamiento autorizado contra el reportado resulta una diferencia por la cantidad de \$0.05 (Cero pesos 05/100 M.N.), registrada de más por el partido político, que conforme a las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., se encuentra en el Boletín 3030, referente a la importancia relativa o materialmente en la planeación y ejecución de la auditoría la cual enmarca los juicios que hace un auditor teniendo en cuenta las circunstancias que ocurren para afectar los montos reportados, así como en la NIF A-4, es decir, la importancia relativa es

aquella que se le da a las partidas analizada, razón por la cual se determinó que el resultado es razonablemente satisfactorio.

### **3. Financiamiento de militantes**

#### **3.1. Efectivo**

El Partido Verde Ecologista de México no obtuvo ingresos en efectivo provenientes de militantes, por lo que una vez realizado el estudio respectivo se determinó que no existen situaciones adicionales que reportar.

#### **3.2. Especie**

El Partido Verde Ecologista de México no obtuvo ingresos en especie provenientes de militantes, por lo que una vez realizado el estudio respectivo se determinó que no existen situaciones adicionales que reportar.

### **4. Financiamiento de simpatizantes**

#### **4.1. Efectivo**

El Partido Verde Ecologista de México no obtuvo ingresos en efectivo provenientes de simpatizantes, por lo que una vez realizado el estudio

respectivo se determinó que no existen situaciones adicionales que reportar.

#### 4.2. Especie

El Partido Verde Ecologista de México no obtuvo ingresos en especie provenientes de simpatizantes, por lo que una vez realizado el estudio respectivo se determinó que no existen situaciones adicionales que reportar.

#### 5. Autofinanciamiento

El Partido Verde Ecologista de México obtuvo ingresos de autofinanciamiento por la cantidad de \$77,500.00 (Setenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.); sin embargo, del análisis realizado al Estado de Actividades, balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, formato Bajas de Activo Fijo “BAF” (equipo de transporte) y documentación soporte, se determina lo siguiente:

Se realizó la venta de un vehículo por la cantidad de \$77,500.00 (Setenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.); la cual según póliza de ingresos 004 de trece de abril de dos mil once, se registró contablemente en la cuenta de “autofinanciamiento”, debiendo ser en la cuenta de “otros ingresos”; por lo que se solicitará la reclasificación correspondiente.

## 6. Rendimientos financieros

El Partido Verde Ecologista de México, no obtuvo ingresos por rendimientos financieros, por lo que una vez realizado el estudio respectivo se determinó que no existen situaciones adicionales que reportar.

## 7. Transferencias

El Partido Verde Ecologista de México, obtuvo ingresos por la modalidad de transferencias por la cantidad de \$564,920.33 (Quinientos sesenta y cuatro mil novecientos veinte pesos 33/100 M.N.), los cuales reflejan los remanentes de precampaña y campaña dos mil once, mismos que se encuentran registrados y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: Estado de Actividades, balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos y formato “TRANSFER”, como lo estipula el artículo 62, 63, 64 y 67 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que el resultado es satisfactorio.

Es importante destacar que la transferencia del remanente de campaña se refiere a ingresos provenientes de la militancia.

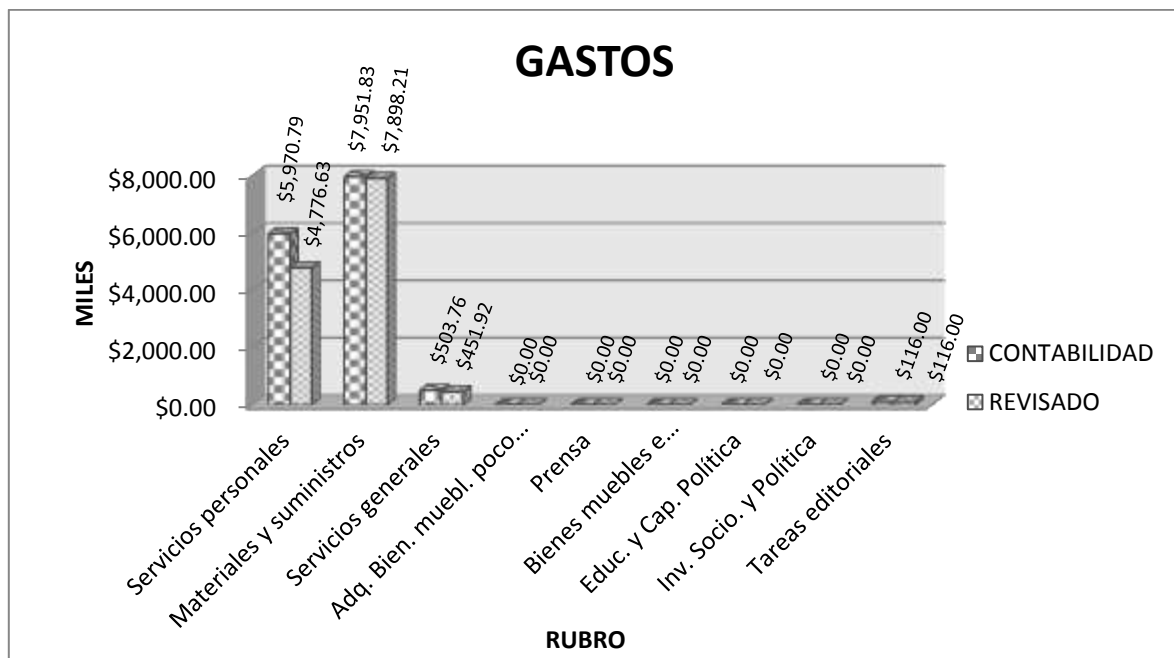
## 8. Otros ingresos

El Partido Verde Ecologista de México, obtuvo otros ingresos por la cantidad de \$540.00 (Quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de una reclasificación, la cual se encuentra registrada y soportada con la documentación comprobatoria consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares contables y póliza de ingresos, como lo estipula los artículos 69 y 70 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que el resultado es satisfactorio.

## VI. Gastos

Conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México, artículos 71 y 89, el Partido Verde Ecologista de México, proporcionó la información y documentación que avala un gasto total por la cantidad de \$14,542,370.09 (Catorce millones quinientos cuarenta y dos mil trescientos setenta pesos 09/100 M.N.), que se integra de gastos efectuados de actividades ordinarias por \$14,426,370.09 (Catorce millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos setenta pesos 09/100 M.N.), y gastos de actividades específicas por \$116,000.00 (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), como se muestra a continuación:

EGRESOS	CONTABILIDAD	REVISADO	%
<b>Gastos ordinarios</b>			
Servicios personales	\$5,970,787.07	\$4,776,629.65	80
Materiales y suministros	\$7,951,826.80	\$7,898,213.91	99
Servicios generales	\$503,756.22	\$451,915.58	90
Adquisición de bienes muebles de poco valor	\$0.00	\$0.00	0
Prensa	\$0.00	\$0.00	0
Bienes muebles e inmuebles	\$0.00	\$0.00	0
<b>Total Gastos Actividades Ordinarias</b>	<b>\$14,426,370.09</b>	<b>\$13,126,759.14</b>	
<b>Gastos por actividades específicas</b>			
Educación y capacitación política	\$0.00	\$0.00	0
Investigación socioeconómica y política	\$0.00	\$0.00	0
Tareas editoriales	\$116,000.00	\$116,000.00	100
<b>Total Gastos Actividades Específicas</b>	<b>\$116,000.00</b>	<b>\$116,000.00</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$14,542,370.09</b>	<b>\$13,242,759.14</b>	



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.



## 1. Actividades ordinarias

Del análisis realizado a los registros contables y documentación comprobatoria original a los gastos ejercidos, se obtuvieron los alcances de revisión que se mostraron en el cuadro anterior.

### 1.1. Servicios personales

El partido político, por esta modalidad de gastos, ejerció la cantidad de \$5,970,787.07 (Cinco millones novecientos setenta mil setecientos ochenta y siete pesos 07/100 M.N.), obteniendo un alcance de revisión del 80%, resultando el gasto más representativo el rubro de reconocimiento por actividades políticas por la cantidad de \$5,616,374.00 (Cinco millones seiscientos dieciséis mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que equivalen a un 94% de la totalidad de los gastos por servicios personales. Conforme a la evidencia de auditoría obtenida, se verificó que los gastos fueron registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y comprobantes como lo estipulan los artículos 72 y 77 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones; sin embargo, se detectó que en diciembre de dos mil once, existen pólizas cheque en donde se registraron gastos por concepto de reconocimientos por actividades políticas sin contener copia fotostática



de los cheques mediante los cuales se realizó el pago, siendo las siguientes:

Póliza cheque			
Número	Fecha	Nombre	Importe
2595	02-diciembre -2011	María Angélica García García	\$9,000.00
2597	02-diciembre -2011	Erika Bautista Flores	\$13,200.00
2598	02-diciembre -2011	Alejandra Cala Camacho	\$3,900.00
		Total	\$26,100.00

Por lo que se solicitará al partido político que presente copia fotostática del estado de cuenta bancario de diciembre de dos mil once.

## 1.2. Materiales y suministros

El partido político por esta modalidad de gastos ejerció la cantidad de \$7,951,826.80 (Siete millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos veintiséis pesos 80/100 M.N.), obteniendo un alcance de revisión del 99%, resultando el gasto más representativo el rubro de playeras, gorras y pelotas por la cantidad de \$5,076,465.47 (Cinco millones setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 47/100 M.N.), que equivalen a un 64% de la totalidad de los gastos por materiales y suministros. Conforme a la evidencia de auditoría obtenida, se verificó que los gastos fueron registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y comprobantes fiscales como lo estipulan los artículos 72 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y

Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, los resultados son satisfactorios.

### 1.3. Servicios generales

El partido político por esta modalidad de gastos ejerció la cantidad de \$503,756.22 (Quinientos tres mil setecientos cincuenta y seis pesos 22/100 M.N.), obteniendo un alcance de revisión del 90%, resultando el gasto más representativo el rubro de arrendamiento de inmuebles por la cantidad de \$289,510.56 (Doscientos ochenta y nueve mil quinientos diez pesos 56/100 M.N.), que equivalen a un 57% de la totalidad de los gastos por servicios generales. Conforme a la evidencia de auditoría obtenida, se verificó que los gastos fueron registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y comprobantes fiscales, como lo estipulan los artículos 72 y 77 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones; sin embargo, de la compulsas realizada con el proveedor Yhonder Alexis Ramírez Guadalupe, en la que se solicitó confirmara la operación derivada de la factura 2745 del veinticinco de febrero de dos mil once con el Partido Verde Ecologista de México, por un importe de \$3,764.36 (Tres mil setecientos sesenta y cuatro pesos 36/100 M.N.), éste manifestó no tener documento que ampare transacción alguna con ese ente político, por lo que se solicitará la aclaración correspondiente.

#### 1.4. Adquisición de bienes muebles de poco valor

El partido político por esta modalidad no efectuó ningún gasto, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

#### 1.5. Prensa

El partido político por esta modalidad no efectuó ningún gasto, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

#### 1.6. Bienes muebles e inmuebles

El partido político por esta modalidad no efectuó ningún gasto, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

### 2. Actividades específicas

El Partido Verde Ecologista de México ejerció gastos por la cantidad de \$116,000.00 (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), conforme lo señala el artículo 94 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	CONTABILIDAD	REVISADO	%
Educación y capacitación política	\$0.00	\$0.00	0
Investigación Socioeconómica y política	\$0.00	\$0.00	0

CONCEPTO	CONTABILIDAD	REVISADO	%
Tareas Editoriales	\$116,000.00	\$116,000.00	100
<b>Suma:</b>	<b>\$116,000.00</b>	<b>\$116,000.00</b>	

## 2.1. Educación y capacitación política

El partido político por esta modalidad no efectuó ningún gasto, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

## 2.2. Investigación socioeconómica y política

El partido político por esta modalidad no efectuó ningún gasto, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

## 2.3. Tareas editoriales

El partido político reconoció gastos por actividades específicas en este rubro por la cantidad de \$116,000.00 (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), obteniendo un alcance de revisión del 100%, que conforme a la evidencia de auditoría obtenida, se verificó que los gastos fueron registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y comprobantes como lo estipulan los artículos 72 y 94, inciso c del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones; sin embargo, se detectó que el ente político no realizó la publicación bimestral de

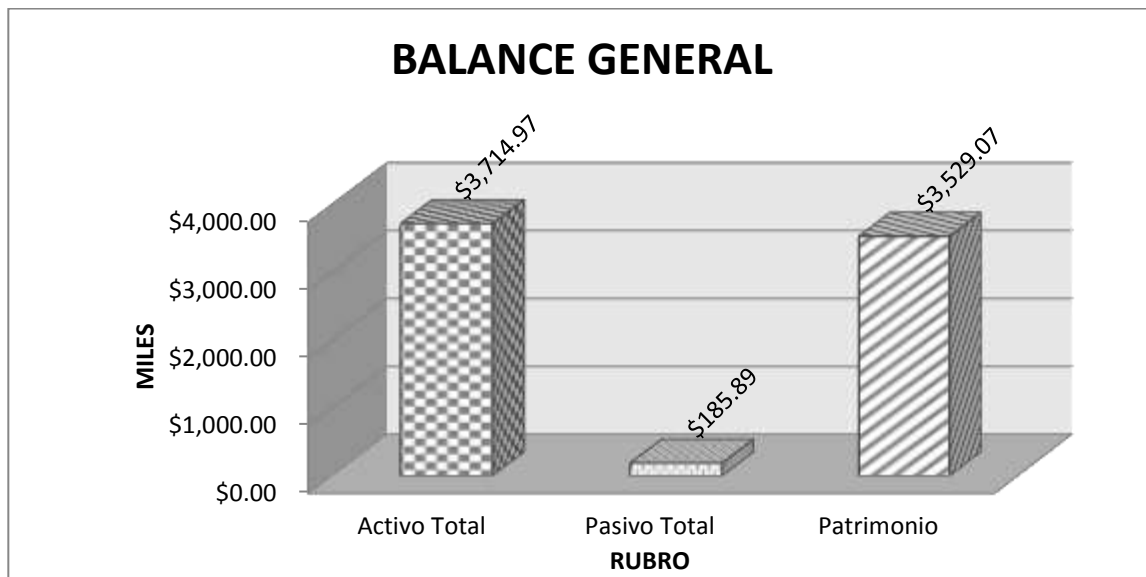
divulgación a que se refiere el artículo 52, fracción X del Código Electoral del Estado de México, por lo que se solicitará la aclaración correspondiente.

## VII. Bienes y obligaciones

Por el periodo que se reporta, la situación de los activos y derechos así como las obligaciones y pasivos, es como a continuación se muestra:

CONCEPTO	IMPORTE	REVISADO	ALCANCE %
<b>ACTIVO:</b>			
<i>Circulante</i>			
Caja	\$0.00	\$0.00	0
Bancos e inversiones	\$3,300,029.14	\$3,300,029.14	100
Almacén	\$124,109.41	\$124,109.41	100
Cuentas por cobrar (Deudores diversos)	\$71,913.12	\$71,913.12	100
Anticipo a proveedores	\$0.19	\$0.19	100
<b>Suma:</b>	<b>\$3,496,051.86</b>	<b>\$3,496,051.86</b>	
<i>Fijo</i>			
Terrenos	\$0.00	\$0.00	0
Edificio	\$0.00	\$0.00	0
Mobiliario y equipo	\$0.00	\$0.00	0
Equipo de transporte	\$182,038.32	\$182,038.32	100
Equipo de cómputo	\$0.00	\$0.00	0
Equipo de sonido y video	\$0.00	\$0.00	0
Equipo de radiocomunicación	\$0.00	\$0.00	0
Maquinaria y equipo	\$0.00	\$0.00	0
<b>Suma:</b>	<b>\$182,038.32</b>	<b>\$182,038.32</b>	
<i>Diferido</i>			
Depósitos en garantía	\$35,000.00	\$35,000.00	100
Impuesto a depósitos en efectivo	\$1,875.00	\$1,875.00	100
<b>Suma:</b>	<b>\$36,875.00</b>	<b>\$36,875.00</b>	
<b>Total activo:</b>	<b>\$3,714,965.18</b>	<b>\$3,714,965.18</b>	

CONCEPTO	IMPORTE	REVISADO	ALCANCE %
<b>PASIVO:</b>			
<i>Corto plazo</i>			
Proveedores	\$0.00	\$0.00	0
Acreedores diversos	\$110,895.86	\$110,895.86	100
Impuestos por pagar	\$74,995.34	\$74,995.34	100
<b>Total pasivo:</b>	<b>\$185,891.20</b>	<b>\$185,891.20</b>	
<b>PATRIMONIO DEL PARTIDO</b>	<b>\$3,529,073.98</b>	<b>\$3,529,073.98</b>	
<b>TOTAL DE PASIVO MÁS PATRIMONIO</b>	<b>\$3,714,965.18</b>	<b>\$3,714,965.18</b>	



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

## 1. Activo

En el rubro de activo que comprende los bienes y derechos del partido político, se reportó que la totalidad asciende a \$3,714,965.18 (Tres

millones setecientos catorce mil novecientos sesenta y cinco pesos 18/100 M.N.), que se integra de la siguiente manera:

### 1.1. Caja

El partido político no reportó saldo en esta cuenta, por lo que no se encontraron situaciones adicionales que reportar.

### 1.2. Bancos e inversiones

Para el control de las operaciones, el partido político cuenta con las siguientes cuentas bancarias:

INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	SALDO	COMENTARIOS
BBVA BANCOMER, S.A.	0153867641	\$2,987,823.35	Cuenta para actividades ordinarias
BBVA BANCOMER, S.A.	0164633563	\$312,206.23	Cuenta para actividades específicas
<b>SUMA:</b>		<b>3,300,029.58</b>	

Las cuentas bancarias se encuentran debidamente documentadas, como lo estipula el artículo 18, incisos a y b, numeral 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones; sin embargo, existe una diferencia por \$0.44 (Cero pesos 44/100 M.N.), la cual resulta de comparar lo reportado en la balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil once, contra el saldo reflejado en el Estado de Posición Financiera por dicho periodo, por lo que en términos de la NIFA-4 “*Características cualitativas de los Estados Financieros*” de



las Normas de Información Financiera, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.; en materia de “relevancia” y a su característica asociada de importancia relativa, la diferencia resulta no significativa.

### 1.3. Almacén

El partido político tiene un saldo de \$124,109.41 (Ciento veinticuatro mil ciento nueve pesos 41/100 M.N.), mismo que se encuentra registrado en balanzas de comprobación, auxiliares contables, kardex y soportado con la documentación comprobatoria original, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, los resultados son satisfactorios.

### 1.4. Cuentas por cobrar

El rubro de las cuentas por cobrar (deudores diversos) asciende a la cantidad de \$71,913.12 (Setenta y un mil novecientos trece pesos 12/100 M.N.), que se integra de la siguiente manera:

CUENTA	CONTABILIDAD	REVISADO	ALCANCE %
Cuentas por cobrar (Juan Carlos Martínez Yescas)	\$0.00	\$0.00	100
Deudores diversos (varios)	\$71,913.12	\$71,913.12	100
Deudor diverso (Ricardo Sebastián Carmona Go)	\$0.00	\$0.00	100
<b>SUMA</b>	<b>\$71,913.12</b>	<b>\$71,913.12</b>	

En la cuenta de deudores diversos, existe una diferencia por \$0.01 (Cero pesos 01/100 M.N.), la cual resulta de comparar lo reportado en la



balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil once, contra el saldo reflejado en el Estado de Posición Financiera por dicho periodo.

Ahora bien, del análisis llevado a cabo a las cuentas referidas en el cuadro anterior se detectó lo siguiente:

#### **a. Cuentas por cobrar (Juan Martínez Yescas)**

El partido político muestra en la balanza de comprobación al treinta de noviembre de dos mil once, subcuenta 1105-0005-0032 denominada Juan Carlos Martínez Yescas un saldo por \$1,000 (Un mil pesos 00/100 M.N.) con antigüedad mayor a un año, mismo que fue saldado como se refleja en la balanza de comprobación de diciembre y en la póliza de diario 27 del treinta y uno de diciembre del año en mención, sin presentar soporte documental, por lo que se solicitará al partido político la aclaración correspondiente.

#### **b. Deudores diversos (varios)**

El partido político muestra en la balanza de comprobación al treinta de noviembre de dos mil once, saldos en la cuenta de Deudores Diversos con antigüedad mayor que asciende a la cantidad de \$209,878.19 (Doscientos nueve mil ochocientos setenta y ocho pesos 19/100 M.N.), el cual se integra como sigue:

Cuenta	Nombre	Importe
1106-0006	Juana Martínez Becerril	-\$ 2,687.00
1106-0024	Seguros Invursa [sic] S.A de C.V.	-\$ 5,000.00
1106-0026	Gerardo Díaz Ordaz Castaño	\$60,250.00
1106-0029	Ángel Segura German	-\$ 220.06
1106-0047	Alfredo Alemán Zayeg	\$0.03
1106-0048	Fanny Gabriela Carvajal	-\$15,000.00
1106-0059	Carlos Prieto Pérez	\$45,000.00
1106-0061	Carmen Pérez Estrada	\$35,000.00
1106-0063	Alfosno [sic] José Chozas Sal [sic]	-\$ 3,739.52
1106-0066	Elvira Romero Octavo	\$8,000.00
1106-0072	Jesús Sesma Suarez	\$-111.00
1106-0073	Cristóbal Matus Ayuso	-\$15,107.19
1106-0075	Francisco Fermín Romer [sic]	-\$ 407.12
1106-0084	Roberto Gutierrez [sic] Garcí [sic]	\$50,000.00
1106-0100	María del Pilar Caballero	\$20,000.00
1106-0127	Hessen López Evelyn	\$1,124.81
1106-0057	Esteban Fernández Cruz	-\$151.78
1106-0122	Ángel García Medrano	\$4,055.53
1106-0123	José Luis Cornejo Paz	\$28,871.49
	<b>Suma:</b>	<b>\$209,878.19</b>

Éstos fueron saldados como se refleja en la balanza de comprobación de diciembre y en la póliza de diario 27 del treinta y uno de diciembre del año en mención, sin presentar soporte documental, por lo que se solicitará al partido político la aclaración correspondiente.

### c. Deudores diversos (Ricardo Sebastián Carmona Go)

El partido político muestra en la balanza de comprobación al treinta de noviembre de dos mil once, cuenta 1107 denominada Ricardo Sebastián Carmona un saldo por \$14,883.00 (Catorce mil ochocientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) con antigüedad mayor a un año, mismo que fue saldado como se refleja en la balanza de comprobación de diciembre y

en la póliza de diario 27 del treinta y uno de diciembre del año en mención, sin presentar soporte documental, por lo que se solicitará al partido político la aclaración correspondiente.

### 1.5. Anticipo a proveedores

El partido político muestra en la balanza de comprobación al treinta de noviembre de dos mil once, cuenta 1108 “Anticipo a proveedores” un saldo por \$56,525.19 (Cincuenta y seis mil quinientos veinticinco pesos 19/100 M.N.) con antigüedad mayor a un año, el cual se integra como sigue:

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
1108-0004	Enrique Fernández Jaime	\$12,500.00
1108-0005	SAMCK S.A. de C.V.	\$44,025.00
<b>SUMA</b>		<b>\$56,525.00</b>

Aunado a lo anterior, el ente político saldó la cantidad de \$56,525.00 (Cincuenta y seis mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), subsistiendo un saldo final por \$0.19 (Cero pesos 19/100 M.N.) como se refleja en la balanza de comprobación de diciembre y en la póliza de diario 27 del treinta y uno de diciembre del año en mención, sin presentar soporte documental, por lo que se solicitará al partido político la aclaración correspondiente.

## 1.6. Activo fijo

El partido político reporta en contabilidad un saldo por \$182,038.32 (Ciento ochenta y dos mil treinta y ocho pesos 32/100 M.N.), el cual se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	REVISADO	ALCANCE %
Equipo de transporte	\$198,250.00	\$198,250.00	100
Depreciación de equipo de transporte	-\$16,211.68	-\$16,211.68	100
<b>SUMA</b>	<b>\$182,038.32</b>	<b>\$182,038.32</b>	

Del análisis realizado se observa que los registros contables coinciden con la relación del inventario físico y que se encuentran debidamente registrados en balanzas de comprobación y auxiliares contables, así como soportados con la documentación comprobatoria original, de conformidad con el artículo 114 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, los resultados son satisfactorios.

## 1.7. Depósitos en garantía

El partido político muestra en la balanza de comprobación al treinta de noviembre de dos mil once, cuenta 1301 “Depósitos en garantía” un saldo por \$48,248.00 (Cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), el cual se integra como sigue:

CUENTA	CONCEPTO	CONTABILIDAD
1301-0001	Nextel de México, S.A. de C. V.	\$13,248.00
1301-0002	Ricardo Gómez Carmona	\$10,000.00
1301-0003	Antonio de Jesús Naime Libien	\$25,000.00
<b>SUMA</b>		<b>\$48,248.00</b>

De la cantidad referida en el cuadro anterior, la suma de las dos primeras subcuentas equivale a \$23,248.00 (Veintitrés mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) lo cual corresponde a saldos con antigüedad mayor a un año, empero, el ente político saldó la cantidad de \$13,248.00 (Trece mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), como se refleja en la balanza de comprobación de diciembre y en la póliza de diario 27 del treinta y uno de diciembre del año en mención, sin presentar soporte documental, por lo que se solicitará al partido político la aclaración correspondiente. De esta manera, subsiste un saldo final en este rubro por \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

### 1.8. Impuesto a depósitos en efectivo

El partido político reporta en contabilidad un saldo de \$1,875.00 (Un mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), el cual se encuentra registrado en la balanza de comprobación de diciembre de dos mil once y auxiliares contables, soportado con la documentación comprobatoria original como lo estipula el artículo 71 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, los resultados son satisfactorios.

## 2. Pasivo

Las obligaciones que el partido político tiene al treinta y uno de diciembre de dos mil once, ascienden a un total de \$185,891.20 (Ciento ochenta y cinco mil ochocientos noventa y un pesos 20/100 M.N.), que se integra de la siguiente manera:

### 2.1. Proveedores

El partido político no muestra saldo en esta cuenta, por lo que no existen situaciones que reportar.

### 2.2. Acreedores diversos

El saldo que esta cuenta muestra, al treinta y uno de diciembre de dos mil once, en sus registros contables es de \$110,895.86 (Ciento diez mil ochocientos noventa y cinco pesos 86/100 M.N.), mismo que se encuentra registrado en las balanzas de comprobación y auxiliares contables; existiendo una diferencia por \$0.45 (Cero pesos 45/100 M.N.), al comparar lo reportado en la balanza correspondiente a la fecha antes mencionada contra el saldo reflejado en el Estado de Posición Financiera por dicho periodo, por lo que en términos de la NIF-A4 “*Características cualitativas de los Estados Financieros*” de las Normas de Información Financiera, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.;

en específico la característica de “relevancia” esta diferencia no tiene importancia relativa.

En este sentido es menester destacar que durante el mes de diciembre, el instituto político depuró las cuentas de “Acreedores Diversos” por un importe de \$80,630.52 (Ochenta mil seiscientos treinta pesos 52/100 M.N.), las cuales presentaban una antigüedad mayor a un año, el cual fue saldado parcialmente como se refleja en la balanza de comprobación de diciembre, por lo que se solicitará al partido político la aclaración correspondiente.

### 2.3. Impuestos por pagar

El saldo que esta cuenta muestra, al treinta y uno de diciembre de dos mil once, en los registros contables es de \$74,995.34 (Setenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos 34/100 M.N.), mismo que se encuentra debidamente registrado en balanzas de comprobación y auxiliares contables; sin embargo, del análisis llevado a cabo se observó que quedan pendientes los pagos de las aportaciones de seguridad social y las retenciones de ISR e IVA correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de dos mil once, así como el reconocimiento contable de las provisiones de las nóminas mensuales; por lo que se solicitará al partido político presente la aclaración correspondiente.



### 3. Patrimonio del partido

El Partido Verde Ecologista de México, al treinta y uno de diciembre de dos mil once, presenta un saldo en la cuenta de patrimonio por \$3,529,073.98 (Tres millones quinientos veintinueve mil setenta y tres pesos 98/100 M.N.), cantidad que está conformada por el resultado del ejercicio dos mil once y ejercicios anteriores, dicha cantidad es comprobada al restar del activo total por la cantidad de \$3,714,965.18 (Tres millones setecientos catorce mil novecientos sesenta y cinco pesos 18/100 M.N.), el pasivo total por un importe de \$185,891.20 (Ciento ochenta y cinco mil ochocientos noventa y un pesos 20/100 M.N.). Dicho importe se encuentra debidamente registrado en balanzas de comprobación y auxiliares contables, así como soportado con la documentación comprobatoria correspondiente, por lo que una vez realizado el estudio respectivo los resultados son satisfactorios.

### 4. Cuentas de orden

El Partido Verde Ecologista de México no registró cuentas de orden, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.



## VIII. Seguimiento a las observaciones derivadas de la revisión semestral 2011

Con fundamento en el artículo 61, fracción I, incisos a, b, c, y d del Código Electoral del Estado de México, en relación con el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, el Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto, el informe semestral como avance del ejercicio dos mil once.

Una vez llevado a cabo el análisis y revisión al informe semestral como avance del ejercicio dos mil once, se determinaron observaciones, las cuales fueron notificadas mediante oficios IEEM/OTF/0758/2011 e IEEM/OTF/0765/2011, dirigidos a los entonces representantes del órgano interno y representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, C.C. Esteban Fernández Cruz y Arturo Escobar y Vega, respectivamente, ambos de fecha siete de septiembre de dos mil once, siendo las siguientes:

### 1. Observación

En la póliza de ingresos número uno del tres de junio de dos mil once, se contabilizó el financiamiento público de actividades ordinarias por la cantidad de \$1,297,461.80 (Un millón doscientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y un pesos 80/100 M.N.), debiendo ser el importe

de \$1,382,087.80 (Un millón trescientos ochenta y dos mil ochenta y siete pesos 80/100M.N.), conforme al autorizado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, según Acuerdo No. IEEM/CG/07/2011, del treinta y uno de enero de dos mil once, habiendo una diferencia de \$84,626.00 (Ochenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), correspondiente a una multa impuesta mediante Acuerdo del Consejo General No. IEEM/CG/27/2010 del dieciséis de julio de dos mil diez por la misma cantidad, la cual no fue registrada en contabilidad, violentando el artículo 16 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que se solicita complementar el registro contable, como a continuación se muestra:

Cuenta	Debe	Haber
Financiamiento público (actividades ordinarias)		\$84,626.00
Gastos (multa)	\$84,626.00	

### 1.1. Aclaración

El partido político no presentó aclaración alguna como parte integral del informe anual dos mil once.

## 1.2. Validación

Una vez llevado a cabo el análisis preliminar al informe anual dos mil once, se observó que el partido político no atendió lo requerido, por lo que durante la revisión *in situ*, se llevará a cabo el análisis y cumplimentación de la observación en cita, para determinar lo conducente.

## 1.3. Seguimiento

Durante la revisión al informe anual de actividades ordinarias y específicas dos mil once, el instituto político presentó la póliza de diario No. 28, de ajustes de auditoría, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil once, en la que se registra un cargo al gasto a la cuenta 5103-0068 denominada “multa”, por la cantidad de \$84,626.00 (Ochenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), y un abono al financiamiento público a la cuenta 4101-0001 denominada “Actividades Ordinarias Permanentes”, por el mismo importe. Ahora bien, una vez llevado a cabo el análisis a la documentación comprobatoria por este concepto, se determinó que el partido político atendió lo requerido, por lo que la observación queda solventada.

## 2. Observación

Derivado del análisis al rubro de gastos cuenta 5101 relativa a Servicios personales, subcuenta 0010 “Reconocimiento por Actividades Políticas” (en adelante REPAP), se determinaron las observaciones siguientes:

- a. En la póliza cheque No. 2110 del dos de marzo de dos mil once, existe un registro contable por \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), que corresponde a un Reconocimiento por Actividades Políticas, con folio 6142; sin embargo, el cheque expedido por el partido político a favor del beneficiario, fue por \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), existiendo una diferencia de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.); por lo que se solicita la aclaración o rectificación conducente, de acuerdo al artículo 92 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, así como al instructivo de llenado de formato de REPAP.
  
- b. En la póliza cheque No. 2175 del cuatro de abril de dos mil once, existe un registro contable por \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a un Reconocimiento por Actividades Políticas; sin embargo, no se presentó documentación comprobatoria que ampare dicho gasto, por lo que se solicita al partido político presente el comprobante correspondiente, de acuerdo al artículo 92 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

- c. No se exhibió la póliza cheque No. 2314 del primero de junio de dos mil once, por un importe de \$3,900.00 (Tres mil novecientos pesos 00/100 M.N.), la cual corresponde a un Reconocimiento por Actividades Políticas, por lo que se solicita al partido político presente la documentación comprobatoria correspondiente, cumpliendo con el artículo 71 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.
  
- d. Se detectaron recibos por Reconocimientos por Actividades Políticas que no están debidamente requisitados conforme lo establece el instructivo de llenado del formato REPAP, omitiendo domicilio, clave de elector, firma del beneficiario y firma de autorización. Asimismo, se solicita al partido político que anexe copia legible por ambos lados de la credencial para votar, en términos del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

## 2.1. Aclaración

El partido político no presentó aclaración alguna como parte integral del informe anual dos mil once.

## 2.2. Validación

Una vez llevado a cabo el análisis preliminar al informe anual dos mil once, se observó que el partido político no atendió lo requerido, por lo que durante la revisión *in situ*, se llevará a cabo el análisis y cumplimentación de la observación en cita, para determinar lo conducente.

## 2.3. Seguimiento

Derivado de la revisión al informe de actividades ordinarias y específicas dos mil once y del análisis a los registros contables así como a la documentación comprobatoria, se constató lo siguiente:

- a. Por lo que corresponde al inciso a. de esta observación se corroboró que el importe correcto fue por \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), soportándose con la póliza cheque número 2110 del Banco BBVA Bancomer, S.A. del dos de marzo de dos mil once, a nombre del C. Miguel Ángel Mejía Rosales, soportándose con recibo de Reconocimiento por Actividades Políticas con folio número C-6142, y el formato de control de folios de recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas “REPAP 1”, en el que especifica entre otros el folio antes referido.

- b. En cuanto al inciso b. de la observación, la póliza cheque 2175 se soporta con el recibo de Reconocimiento por Actividades Políticas con folio C- 6202 del cuatro de abril de dos mil once, por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), a nombre de Gaspar Secundino Villavicencio, anexándose la respectiva credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
- c. Por lo que toca al inciso c. de la observación, se cuenta con la póliza cheque No. 2314, del primero de junio de dos mil once, por la cantidad de \$3,900.00 (Tres mil novecientos pesos 00/100 M.N.), a nombre de Alejandra Cala Camacho.
- d. Referente al inciso d. de la observación del punto en cuestión, se realizaron pruebas selectivas, constatándose que los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAPS), se encuentran debidamente requisitados y soportados con credenciales de elector.

Por tanto, derivado de la valoración realizada a los registros contables y documentación comprobatoria descrita con anterioridad, se determinó que el partido político atendió lo requerido, por lo que la observación queda solventada.

### 3. Observación

La Balanza de comprobación al treinta de junio de 2011 muestra movimientos en la cuenta 1103 denominada “Almacén”, de la cual se le



solicitó al partido político durante el periodo de revisión presentara los kardex, mismos que no fueron proporcionados, hecho que quedó debidamente asentado en la hoja de incidencias del veintinueve de agosto de dos mil once, por lo que en términos de los artículos 83 y 87 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México, se solicita presente los kardex o tarjetas de almacén correspondientes, y realice las aclaraciones que a su derecho corresponda.

### 3.1. Aclaración

El partido político no presentó aclaración alguna como parte integral del informe anual dos mil once.

### 3.2. Validación

Una vez llevado a cabo el análisis preliminar al informe anual dos mil once, se observó que el partido político no atendió lo requerido, por lo que durante la revisión *in situ*, se llevará a cabo el análisis y cumplimentación de la observación en cita, para determinar lo conducente.

### 3.3. Seguimiento

Durante la revisión al informe de actividades ordinarias y específicas dos mil once, se solicitó al partido político presentara los kardex de almacén, mismos que fueron exhibidos el veinticinco de abril de dos mil doce, hechos que quedaron debidamente asentados en las hojas de incidencias del diecinueve, veinte, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de abril de dos mil doce, por lo que una vez llevada a cabo la valoración a la documentación presentada, se determinó que el ente político atendió lo requerido, quedando aclarada la observación.

### 4. Observación

Se tiene reconocido en el rubro de cuentas por cobrar, subcuenta Juan Carlos Martínez Yescas, un saldo mayor a un año por \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.). Por su antigüedad, se solicita la recuperación de los recursos otorgados o, en su caso, la documentación comprobatoria del gasto, en términos del artículo 73 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, bajo el supuesto de que en caso contrario serán considerados como aplicación de recursos sin documentación comprobatoria, en términos del inciso b del precepto invocado.

#### 4.1. Aclaración

El partido político no presentó aclaración alguna como parte integral del informe anual dos mil once.

#### 4.2. Validación

Una vez llevado a cabo el análisis preliminar al informe anual dos mil once, se observó que el partido político no atendió lo requerido, por lo que durante la revisión *in situ*, se llevará a cabo el análisis y cumplimentación de la observación en cita, para determinar lo conducente.

#### 4.3. Seguimiento

Durante la revisión al informe de actividades ordinarias y específicas dos mil once, se solicitó al partido político mediante hojas de incidencias del diecinueve, veinte, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete y treinta, todas de abril de dos mil doce, lo siguiente: “Las aclaraciones y rectificaciones derivadas de la revisión al informe semestral 2011, que debieron ser presentadas junto con el informe anual por actividades ordinarias y específicas, en fecha treinta de marzo de dos mil doce”.

Por lo anterior el treinta de abril de dos mil doce, presentó póliza de diario No.27, del treinta y uno de diciembre de dos mil once, conteniendo entre otros el saldo del C. Juan Carlos Martínez Yescas, hecho que quedó debidamente asentado en la hoja de incidencias de la fecha en mención; dicha póliza no se soportó con documentación comprobatoria, por lo que se concluye que el partido político no atendió lo requerido y por lo tanto se considerará en las observaciones al informe anual definitivo dos mil once.

## 5. Observación

Del análisis realizado al Balance General, balanza de comprobación y auxiliares contables, se observó que el partido político mantiene saldos con antigüedad mayor a un año en la cuenta 1106 “deudores diversos”, siendo los siguientes:

Cuenta	Nombre	Importe
1106-0006	Juana Martínez Becerril	-\$ 2,687.00
1106-0024	Seguros Inversa [sic] S.A de C.V.	-\$ 5,000.00
1106-0026	Gerardo Díaz Ordaz Castaño	\$60,250.00
1106-0029	Ángel Segura German	-\$ 220.06
1106-0048	Fanny Gabriela Carvajal V.	-\$15,000.00
1106-0057	Esteban Fernández Cruz	-\$ 151.78
1106-0059	Carlos Prieto Pérez	45,000.00
1106-0061	Carmen Pérez Estrada	\$35,000.00
1106-0063	Alfosno [sic] José Chozas Sala	-\$ 3,739.52
1106-0073	Cristobal Matus Ayuso	-\$15,107.19
1106-0075	Francisco Fermín Romero	-\$ 407.12
1106-0084	Roberto Gutierrez [sic] García	\$50,000.00
1106-0100	María del Pilar Caballero Tavi	\$20,000.00
1106-0122	Angel García Medrano	\$4,055.53
1106-0123	José Luis Cornejo Paz	\$28,871.49
1106-0127	Hessen López Evelyn	\$1,124.81

En este sentido las normas de información financiera A-4, A-7 y C-3 prevén que, a efecto de que la información financiera cuente con calidad, ésta se deberá presentar de manera suficiente y fehaciente según su importancia en los rubros que integran el activo circulante, destacando que aquellas cuentas por cobrar con naturaleza contraria, para efectos de la presentación en el estado financiero, deberían haberse considerado, en todo caso, en el pasivo circulante.

Derivado de la antigüedad de los saldos de dichos deudores diversos, se solicita la recuperación de recursos otorgados o, en su caso, la documentación comprobatoria del gasto, en términos del artículo 73 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, y realice las aclaraciones que a su derecho corresponda, bajo el supuesto de que en caso contrario serán considerados como aplicación de recursos sin documentación comprobatoria, en términos del inciso b del precepto invocado.

### 5.1. Aclaración

El partido político no presentó aclaración alguna como parte integral del informe anual dos mil once.

## 5.2. Validación

Una vez llevado a cabo el análisis preliminar al informe anual dos mil once, se observó que el partido político no atendió lo requerido, por lo que durante la revisión *in situ*, se llevará a cabo el análisis y cumplimentación de la observación en cita, para determinar lo conducente.

## 5.3. Seguimiento

Durante la revisión al informe de actividades ordinarias y específicas dos mil once, se observa que en la balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dicho año, los saldos de las cuentas de deudores diversos con antigüedad mayor a un año se muestran parcialmente saldadas, en este sentido se solicitó al instituto político mediante hojas de incidencias del diecinueve, veinte, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete y treinta, todas de abril de dos mil doce, lo siguiente: “Las aclaraciones y rectificaciones derivadas de la revisión al informe semestral 2011, que debieron ser presentadas junto con el informe anual por actividades ordinarias y específicas, en fecha treinta de marzo de dos mil doce”.

Por lo anterior el treinta de abril de dos mil doce, el partido político presentó la póliza de diario No. 27, del treinta y uno de diciembre de dos

mil once, conteniendo, entre otros, cuentas de deudores diversos, con antigüedad mayor a un año, sin anexar la documentación comprobatoria correspondiente, hecho que quedó debidamente asentado en hoja de incidencias de esta misma fecha, por lo que se concluye que el ente político no atendió lo requerido y por lo tanto se considerarán en las observaciones al informe anual definitivo de dos mil once.

## 6. Observación

Se encontró en la balanza de comprobación, al treinta de junio de dos mil once, la cuenta 1107 denominada “Ricardo Sebastián Carmona Go”, con un saldo mayor a un año por un importe de \$14,883.00 (Catorce mil ochocientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), por lo que, considerando su antigüedad, se solicita la recuperación de recursos otorgados o, en su caso, presente la documentación comprobatoria del gasto, en términos del artículo 73 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, bajo el supuesto de que en caso contrario serán considerados como aplicación de recursos sin documentación comprobatoria, en términos del inciso b del precepto invocado.

### 6.1. Aclaración

El partido político no presentó aclaración alguna como parte integral del informe anual dos mil once.



## 6.2. Validación

Una vez llevado a cabo el análisis preliminar al informe anual dos mil once, se observó que el partido político no atendió lo requerido, por lo que durante la revisión *in situ*, se llevará a cabo el análisis y cumplimentación de la observación en cita, para determinar lo conducente.

## 6.3. Seguimiento

Durante la revisión al informe de actividades ordinarias y específicas dos mil once, se le solicitó mediante hojas de incidencias del diecinueve, veinte, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete y treinta, todas de abril de dos mil doce, lo siguiente: “Las aclaraciones y rectificaciones derivadas de la revisión al informe semestral 2011, que debieron ser presentadas junto con el informe anual por actividades ordinarias y específicas, en fecha treinta de marzo de dos mil doce”.

Por lo anterior, el treinta de abril de dos mil doce, el partido político presentó póliza de diario No. 27, del treinta y uno de diciembre de dos mil once, conteniendo, entre otros, cuentas por cobrar, con antigüedad mayor a un año, hecho que quedó debidamente asentado en la hoja de incidencias de esta misma fecha.

Ahora bien, en la balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil once, la cuenta 1107 denominada “Ricardo Sebastián Carmona Go”, con antigüedad mayor a un año se muestra saldada, sin anexar la documentación comprobatoria correspondiente, por lo que se concluye que el partido político no atendió lo requerido y por tanto se considerará en las observaciones al informe anual definitivo dos mil once.

## 7. Observación

Se detectó en la cuenta 1108 denominada “Anticipo a proveedores”, un saldo mayor a un año por un monto de \$56,525.19 (Cincuenta y seis mil quinientos veinticinco pesos 19/100 M.N.), del cual, debido a su antigüedad, se solicita la recuperación del recurso otorgado o, en su caso, la comprobación del gasto en términos del artículo 73 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, bajo el supuesto de que en caso contrario serán considerados como aplicación de recursos sin documentación comprobatoria, en términos del inciso b del precepto invocado.

### 7.1. Aclaración

El partido político no presentó aclaración alguna como parte integral del informe anual dos mil once.

## 7.2. Validación

Una vez llevado a cabo el análisis preliminar al informe anual dos mil once, se observó que el partido político no atendió lo requerido, por lo que durante la revisión *in situ*, se llevará a cabo el análisis y cumplimentación de la observación en cita, para determinar lo conducente.

## 7.3. Seguimiento

Durante la revisión al informe de actividades ordinarias y específicas dos mil once, se solicitó al partido político mediante hojas de incidencias del diecinueve, veinte, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete y treinta, todas de abril de dos mil doce, lo siguiente: “Las aclaraciones y rectificaciones derivadas de la revisión al informe semestral 2011, que debieron ser presentadas junto con el informe anual por actividades ordinarias y específicas, en fecha treinta de marzo de dos mil doce”; por lo que el treinta de abril de dos mil doce, exhibió póliza de diario No. 27, del treinta y uno de diciembre de dos mil once, conteniendo entre otras el saldo de la cuenta 1108 denominada “Anticipo a proveedores”, con antigüedad mayor a un año, sin anexar la documentación comprobatoria correspondiente, por lo que se concluye que el partido político no atendió lo requerido y por tanto se considerará en las observaciones al informe anual definitivo dos mil once.

## 8. Observación

Del análisis realizado al balance general, balanza de comprobación y movimientos auxiliares con corte al treinta de junio de dos mil once, se detectó en la cuenta 2102 denominada “acreedores diversos”, lo siguiente:

- i. Existe un saldo acumulado por la cantidad de \$80,630.52 (Ochenta mil seiscientos treinta pesos 52/100 M.N.), que corresponde a movimientos con antigüedad mayor a un año, por lo que se solicita al partido político presente las acciones realizadas para garantizar los pagos correspondientes, en términos del artículo 82 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones. Asimismo, es necesario que cumpla con lo establecido en la NIF A-2 “Postulados Básicos”, en el postulado de la Devengación Contable y el concepto del Periodo contable que queda incorporado al mismo.
- ii. En la subcuenta 2102-0094 denominada “sueldos por pagar”, se registró un movimiento por la cantidad de \$111,468.72 (Ciento once mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 72/100 M.N.), los cuales cancelan este pasivo, sin que se muestre la documentación que acredite dicho pago, por lo que, en términos del artículo 71 del Reglamento de Fiscalización a

las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se solicita la aclaración correspondiente y presente la documentación comprobatoria consistente en: nóminas del personal y expedientes correspondientes, así como constancias de retenciones; en este sentido, con fundamento en el artículo 111 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se solicitan los enteros de aportaciones de seguridad social, enteros de retenciones de impuesto sobre la renta y pago del 2.5% de impuesto sobre nómina a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, correlativo a este pago realizado.

### 8.1. Aclaración

El partido político no presentó aclaración alguna como parte integral del informe anual dos mil once.

### 8.2. Validación

Una vez llevado a cabo el análisis preliminar al informe anual dos mil once, se observó que el partido político no atendió lo requerido, por lo que durante la revisión *in situ*, se llevará a cabo el análisis y cumplimentación de la observación en cita, para determinar lo conducente.

### 8.3. Seguimiento

Durante la revisión al informe de actividades ordinarias y específicas dos mil once, se solicitó al partido político mediante hojas de incidencias del diecinueve, veinte, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete y treinta, todas de abril de dos mil doce, lo siguiente: “Las aclaraciones y rectificaciones derivadas de la revisión al informe semestral 2011, que debieron ser presentadas junto con el informe anual por actividades ordinarias y específicas, en fecha treinta de marzo de dos mil doce”.

Ahora bien, por lo que corresponde al punto i de la observación, el ente político no exhibió respuesta alguna ni proporcionó documentación relacionada con la cancelación de dicha cuenta, por lo que derivado de que el partido político no dio cumplimiento a lo solicitado, esta observación se considerará en el informe anual definitivo dos mil once.

En cuanto al punto ii de la observación, el partido político presentó nóminas del personal, comprobantes de pago de aportaciones de seguridad social y comprobantes de pago del Impuesto Sobre la Renta por concepto de retenciones de salarios. En este orden de ideas se corrobora que el partido dio cumplimiento a lo solicitado por lo que esta observación queda solventada; con excepción de lo que corresponde al 2.5% del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo

Personal, mismo que se considerará en las observaciones al informe anual definitivo dos mil once.

## 9. Observación

Se detectó en la cuenta 2103 “impuestos por pagar” un saldo de \$35,083.57 (Treinta y cinco mil ochenta y tres pesos 57/100 M.N.), lo que transgrede el artículo 111 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que se solicita realizar los pagos correspondientes, con el objeto de evitar actualizaciones, recargos y eventuales multas.

### 9.1. Aclaración

El partido político no presentó aclaración alguna como parte integral del informe anual dos mil once.

### 9.2. Validación

Una vez llevado a cabo el análisis preliminar al informe anual dos mil once, se observó que el partido político no atendió lo requerido, por lo que durante la revisión *in situ*, se llevará a cabo el análisis y cumplimentación de la observación en cita, para determinar lo conducente.



### 9.3. Seguimiento

Durante la revisión al informe de actividades ordinarias y específicas dos mil once, se solicitó al partido político presentara comprobantes de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, mismos que fueron exhibidos el veinte de abril de dos mil doce, lo cual quedó debidamente asentado en la hoja de incidencias de la fecha en mención, por lo que una vez llevada a cabo la valoración a la documentación presentada por el partido político, y en virtud de que atendió lo requerido se concluye que la observación queda aclarada.

## IX. Confirmaciones de operaciones con personas físicas y morales por conducto de la Secretaría Ejecutiva General

Conforme al boletín 3200, de las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, que emite el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., el Órgano Técnico de Fiscalización podrá realizar confirmaciones externas con el objeto de verificar la autenticidad de las operaciones.

Aunado a lo anterior, el artículo 62, fracción II, inciso f del Código Electoral del Estado de México y el artículo 124 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, señalan que el Órgano Técnico tiene la atribución de requerir a las personas físicas o morales, públicas o privadas, por conducto del

Secretario Ejecutivo General para que éste, de manera inmediata y con base en los lineamientos que para tal efecto expida el Instituto, informen sobre las operaciones que realicen con los partidos políticos, respetando en todo momento las garantías del requerido.

## 1. Solicitud del Órgano Técnico a la Secretaría Ejecutiva General para realizar la confirmación de operaciones

El Titular del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto, con fundamento en el artículo 62, fracción II, inciso f del Código Electoral del Estado de México, y 124 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, del Instituto Electoral del Estado de México, mediante oficio número IEEM/OTF/0282/2012, signado el veinticinco de abril de dos mil doce, requirió la intervención del Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, con el propósito de requerir a personas físicas y jurídico colectivas, informaran en un término de cinco días hábiles a partir de su notificación, sobre las operaciones realizadas, dentro del período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once, con el Partido Verde Ecologista de México siendo las siguientes:

### 1.1. Proveedores

NO.	PROVEEDOR	RFC	DOMICILIO
1	Desarrollo Comercial el Olivo, S.A. de C.V.	DCO0902102H7	Tajin No. 567, Col. Vertiz Narvarte C.P 03600, México D.F.
2	Comercializadora y	CDT0908052FA	Ave. Baja California No. 245-1101,

NO.	PROVEEDOR	RFC	DOMICILIO
	Distribuidora Time AND Change, S.A. de C.V.		Col. Hipódromo de la Condesa, México, D.F. C.P. 06170.
3	Ciclo Evolución Distribuidor y Comercializador, S.A. de C.V.	CED090806PB2	Tonala No. 183, Piso 1, Col. Roma Norte México, D.F. C.P. 06700.
4	Grupo Enertexx S.A de C.V.	GEN0511169A2	Nuevo León No. 276, México, C.P. 06170.
5	Garibay Sánchez Vianey Guadalupe	GASV6708062V2	Priv. 1ra. de Chile No. 5 Col. Granjas México C.P. 08400, Delegación Iztacalco México, D.F.

### 1.2. Aportaciones de Militantes (APOM)

El Partido Verde Ecologista de México no reportó militantes por lo que no se realizó la circularización, no existiendo así situaciones adicionales que reportar.

### 1.3. Aportaciones de Simpatizantes (APOS)

El Partido Verde Ecologista de México no reportó simpatizantes por lo que no se realizó la circularización, no existiendo así situaciones adicionales que reportar.

### 1.4. Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP)

No se circularizaron Reconocimientos por Actividades Políticas, no existiendo así situaciones adicionales que reportar.

## 2. Notificación de la Secretaría Ejecutiva General a las personas físicas o morales

### 2.1. Proveedores

#### a. Proveedores notificados

Mediante oficio número IEEM/SEG/6664/2012, de siete de mayo de dos mil doce, la Secretaría Ejecutiva General del Instituto, hizo llegar a este Órgano Técnico de Fiscalización, la relación de los proveedores que fueron notificados para la confirmación de operaciones mercantiles, realizadas con el Partido Verde Ecologista de México dentro del periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once, siendo los siguientes:

NO.	PROVEEDOR	FECHA DE NOTIFICACIÓN	NÚMERO DE OFICIO	OBSERVACIONES
1	Desarrollo Comercial el Olivo, S.A. de C.V.	30/04/2012	IEEM/SEG/6230/2012	Recibió la recepcionista Paula Reyna Pacheco el 30 de abril de 2012, a las 15:20 Horas.
2	Comercializadora y Distribuidora Time AND Change, S.A. de C.V.	02/05/2012	IEEM/SEG/6231/2012	Recibió Berenice Bautista Peña, con credencial para votar 4791097488802, el 02 de mayo de 2012.
3	Ciclo Evolución Distribuidor y Comercializador, S.A. de C.V.	30/04/2012	IEEM/SEG/6232/2012	Recibió la recepcionista Raquel Mejía M. el 30 de abril de 2012.
4	Grupo Enertexx S.A de C.V.	30/04/2012	IEEM/SEG/6233/2012	Recibió la secretaria Evelyn Oviedo, el 30 de abril de 2012.

## b. Proveedores no notificados

No se recibió información de parte de la Secretaría Ejecutiva General que aclare si el siguiente proveedor fue notificado:

NO.	PROVEEDOR
5	Garibay Sánchez Vianey Guadalupe

## c. Proveedores que emitieron respuesta

Los proveedores que fueron notificados no remitieron a este Órgano Técnico de Fiscalización respuesta alguna.

## d. Proveedores que no emitieron respuesta

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/6664/2012, no se obtuvo respuesta por parte del proveedor de nombre **Desarrollo Comercial el Olivo, S.A. de C.V.**, para que informara en forma detallada sobre las operaciones que realizó para el Partido Verde Ecologista de México, como proveedor.

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/6664/2012, no se obtuvo respuesta por parte del proveedor de nombre **Comercializadora y Distribuidora Time And Change, S.A.**

de **C.V.**, para que informara en forma detallada sobre las operaciones que realizó para el Partido Verde Ecologista de México, como proveedor.

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/6664/2012, no se obtuvo respuesta por parte del proveedor de nombre **Ciclo Evolución Distribuidor y Comercializador, S.A. de C.V.**, para que informara en forma detallada sobre las operaciones que realizó para el Partido Verde Ecologista de México, como proveedor.

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/6664/2012, no se obtuvo respuesta por parte del proveedor de nombre **Grupo Enertexx, S.A. de C.V.**, para que informara en forma detallada sobre las operaciones que realizó para el Partido Verde Ecologista de México, como proveedor.

## 2.2. Aportaciones de Militantes (APOM)

No se realizó la circularización de militantes, debido a que el partido político no recibió aportaciones de éstos, por lo que no existieron situaciones adicionales que reportar.

## 2.3. Aportaciones de Simpatizantes (APOS)

No se realizó la circularización de simpatizantes, debido a que el partido político no recibió aportaciones de éstos, por lo que no existieron situaciones adicionales que reportar.

## 2.4. Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP)

No se realizó la circularización de Reconocimientos por Actividades Políticas, por lo que no existieron situaciones adicionales que reportar.

## 3. Superación a las limitaciones del secreto fiscal y bancario

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, párrafos diez y once, 116, fracción IV, inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numerales 3 y 4, 81 numeral 1, inciso r del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11, párrafo dieciséis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 59, párrafo segundo, 61, fracción IV, inciso b, 62, fracción II, inciso e del Código Electoral del Estado de México y, 26 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, del Instituto Electoral del Estado de México, el Licenciado Edgar Hernán Mejía López, Titular del Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficios IEEM/OTF/0293/2012 e IEEM/OTF/0294/2012, ambos del veintiséis de abril de dos mil doce, solicitó al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, la superación del secreto bancario y fiscal respecto de información de personas morales relacionadas con el Partido Verde Ecologista de México en el Estado de México y cuentas bancarias manejadas por el mismo Instituto político.



En respuesta a la solicitud realizada mediante oficio IEEM/OTF/293/2012, el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, remite oficios identificados como UF/DG/5318/12 y UF/DG/5360/12, ambos signados el veintinueve de mayo de dos mil doce, por los que a su vez, remite la información que le fuera proporcionada para superar el secreto bancario por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficios 220-1/218007/2012 y 220-1/218021/2012 del veintitrés y veinticuatro de mayo de dos mil doce respectivamente, signado por el Vicepresidente de supervisión de procesos preventivos, de la Dirección General Adjunta de Atención de Requerimientos Especiales.

Por lo que hace a la respuesta relacionada con el oficio IEEM/OTF/294/2012, mediante el que se solicita la colaboración del Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, relacionada con la superación del secreto fiscal, el titular de dicha dependencia C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, remite oficio número UF/DG/4571/12, de veintiuno de mayo de dos mil doce, por el que a su vez remite la información que le fuera proporcionada por las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente del Centro y Oriente del Distrito Federal.

Al respecto, el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, precisó que la información que remite por dicho medio por sus características tiene el carácter de reservada y confidencial, de acuerdo a lo previsto por los artículos 14, fracción II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

## X. Acta de cierre

El treinta de abril de dos mil doce, los servidores electorales comisionados por el Titular del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, una vez concluidos los trabajos de revisión, elaboraron “ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CIERRE DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EN QUE SE SUSTENTA EL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DOS MIL ONCE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO”.

## XI. Oficios de notificación de errores, omisiones e irregularidades

Del resultado de la aplicación del “*Proceso de Fiscalización al informe anual por actividades ordinarias y específicas de los Partidos Políticos 2011*”, se determina que conforme a los alcances de la revisión obtenidos, el origen y aplicación de los recursos están fundados en los artículos 61, fracción II, inciso b del Código Electoral del Estado de México y 16 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los

Partidos Políticos y Coaliciones, a excepción de las observaciones remitidas formalmente al Partido Verde Ecologista de México.

Es decir, de los resultados emanados de la revisión, se procedió a notificar al partido político mediante oficios IEEM/OTF/0328/2012 e IEEM/OTF/0335/2012 dirigidos al C. Esteban Fernández Cruz, representante del órgano interno y ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, respectivamente, ambos de fecha cuatro de mayo de dos mil doce, los errores, omisiones e irregularidades derivadas del informe ordinario dos mil once, a efecto de que manifestaran lo que a su derecho convenga, en términos de los artículos 61, fracción IV inciso c y 62, fracción II, inciso j del Código Electoral del Estado de México y 125 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

## XII. Observación, aclaración y validación

En atención a la revisión de ingresos y gastos ordinarios dos mil once, en términos de la documentación soporte de los estados financieros presentados por el Partido Verde Ecologista de México, se detectaron errores u omisiones, por lo que se otorgó la garantía de audiencia para que en un plazo no mayor a veinte días contados a partir de la notificación de los oficios IEEM/OTF/0328/2012 e IEEM/OTF/0335/2012, signados por el Titular del Órgano Técnico de Fiscalización, dirigidos a los respectivos representantes del partido político con facultades para

intervenir en el proceso que nos ocupa, con fundamento en los artículos 61, fracción IV, inciso c y 62, fracción II, inciso j del Código Electoral del Estado de México, y 125 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se advirtieron las observaciones que a continuación se describen y que al mismo tiempo se validan por esta autoridad fiscalizadora, en los términos siguientes:

## 1. Observación

Derivado de la revisión al informe semestral de actividades ordinarias y específicas 2011, el Órgano Técnico de Fiscalización notificó el siete de septiembre del citado año, mediante oficio IEEM/OTF/0758/2011 al órgano interno del partido político entre otras la siguiente observación:

Del análisis al balance general, balanza de comprobación y auxiliares contables con corte al treinta de junio de dos mil once, se detectó en la cuenta 2102 denominada “acreedores diversos”, lo siguiente:

Existe un saldo acumulado por la cantidad de \$80,630.52 (Ochenta mil seiscientos treinta pesos 52/100 M.N.), que corresponde a movimientos con antigüedad mayor a un año, por lo que se solicitó al partido político presentara las acciones realizadas para garantizar los pagos correspondientes, en términos del artículo 82 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones. Asimismo, es necesario que cumpla con lo establecido en la NIF A-2

“Postulados Básicos”, en el postulado de la “Devengación Contable” y el concepto del “Periodo Contable” que queda incorporado al mismo.

Sin embargo, a pesar de que le fue notificado, mediante oficio IEEM/OTF/167/2012 del 21 de marzo de 2012, al representante del órgano interno del referido instituto político, y mediante oficio IEEM/OTF/174/2012, de la misma fecha, al representante propietario del partido ante el Consejo General del IEEM, que *“...a más tardar el día treinta de marzo de dos mil doce,... deberá realizar y presentar las aclaraciones y correcciones derivadas de la revisión al informe semestral de avance del ejercicio que le fueron notificadas...”*, así como también consta en el “Acta circunstanciada de inicio de visita de verificación documental en que se sustenta el informe anual por actividades ordinarias y específicas dos mil once del Partido Verde Ecologista de México” y en las ocho hojas de incidencias correspondientes a dicha revisión, que debía proporcionar al personal comisionado la documentación comprobatoria correspondiente al ejercicio dos mil once, consistente en *“Las aclaraciones y rectificaciones derivadas de la revisión al informe semestral 2011, que debieron ser presentadas junto con el informe anual por actividades ordinarias y específicas, en fecha treinta de marzo de dos mil doce”*, el partido político no atendió la solicitud requerida por esta autoridad fiscalizadora, por lo que se solicita nuevamente presente la documentación comprobatoria que justifique el pago a los acreedores diversos. Lo anterior, en términos de los artículos 52 fracción XXVII, del Código Electoral del Estado de México; 71, 72 y

82 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

### 1.1. Aclaración

Mediante escrito PVEM/CDE/05.05/2011, el Partido Verde Ecologista de México desahogó su garantía de audiencia aclarando las observaciones y posibles irregularidades derivadas de la revisión a los informes de resultados de la revisión a las actividades ordinarias y específicas del ejercicio 2011, contestando lo siguiente:

***“1. En respuesta a la solicitud sobre el pago a los acreedores diversos, me permito comentar que se han implementado las acciones necesarias para garantizar los pagos correspondientes, ya que este partido político reconoció el pasivo y ha demostrado la solvencia para enfrentar dichos pasivos como lo señala el artículo 82 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, aunado a esto; se han implementado los mecanismos para rectificar los saldos de las cuentas y así cumplir con la NIF A-2 “Postulados Básicos”.***

***Asimismo, me permito comentar al Órgano Técnico de Fiscalización, que este partido político tiene la solvencia para enfrentar dichos pasivos por \$80,630.52 (Ochenta mil seiscientos treinta pesos 52/100 M.N.), cuando los acreedores así lo exijan, como es el caso del C. Abraham Vázquez Cuevas a quien se le pago el adeudo mediante cheque No. 2729 del primero de marzo del 2012. (se anexa copia).”(sic)***

### 1.2. Validación

Del análisis y estudio realizado a los argumentos y documentación soporte presentada por el partido político se observa que éste tiene la

liquidez y solvencia suficiente para hacer frente a los compromisos que se muestran en el pasivo circulante, lo cual se verificó con el saldo que tiene el instituto político en la cuenta bancaria número 0153867641 de la Institución de Banca Múltiple BBVA Bancomer, S.A. con corte al treinta y uno de diciembre de dos mil once correspondiente a las actividades ordinarias.

En este sentido conforme a la documentación exhibida demuestra que ha subsanado cuentas de acreedores diversos, asimismo ha dado cumplimiento a la Norma de Información Financiera B-1 de las Normas de Información Financiera, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. por lo tanto, se recomienda seguir con las acciones implementadas para concluir con la depuración de los saldos acumulados por pagar.

## 2. Observación

La póliza de diario No. 27 del 31 de diciembre de 2011, consigna movimientos de ajustes contables que se derivan de la depuración de diversas cuentas siendo éstas *cuentas por cobrar* por un importe de \$249,510.95 (Doscientos cuarenta y nueve mil quinientos diez pesos 95/100 M.N.), *depósitos en garantía* por \$13,248.00 (Trece mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y *acreedores diversos* por la cantidad de \$13,984.42 (Trece mil novecientos ochenta y cuatro pesos 42/100 M.N.), mismas que utilizan como partida de ajuste una



cuenta del patrimonio denominada “depuración de cuentas incobrables”; en este sentido, se observa que el partido político, para realizar estos movimientos, anexó como soporte documental un acta interna firmada por los C.C. Esteban Fernández Cruz, Ángel García Medrano, Christopher E. Martínez Reyes y Julio Cornejo Arrollo, denominada “ACTA ADMINISTRATIVA”, de fecha 17 de diciembre de 2011.

Las cuentas por cobrar por la cantidad de \$249,510.95 (Doscientos cuarenta y nueve mil quinientos diez pesos 95/100 M.N.), consignadas en la póliza de ajuste No. 27 citada con anterioridad se integran como sigue:

Cuenta	Nombre	Importe
1105-0005-0032	Juan Carlos Martínez	\$1000.00
1106-0006	Juana Martínez Becerril	-\$ 2,687.00
1106-0024	Seguros Invursa[sic] S.A de C.V.	-\$ 5,000.00
1106-0026	Gerardo Díaz Ordaz Castaño	\$60,250.00
1106-0029	Ángel Segura German	-\$ 220.06
1106-0047	Alfredo Alemán Zayeg	\$0.03
1106-0048	Fanny Gabriela Carvajal	-\$15,000.00
1106-0059	Carlos Prieto Pérez	\$45,000.00
1106-0061	Carmen Pérez Estrada	\$35,000.00
1106-0063	Alfosno[sic] José Chozas Sal [sic]	-\$ 3,739.52
1106-0066	Elvira Romero Octavo	\$8,000.00
1106-0072	Jesús Sesma Suarez	\$-111.00
1106-0073	Cristóbal Matus Ayuso	-\$15,107.19
1106-0075	Francisco Fermín Romer[sic]	-\$ 407.12
1106-0084	Roberto Gutieerez[sic] Garcí[sic]	\$50,000.00
1106-0100	María del Pilar Caballero	\$20,000.00
1106-0127	Hessen López Evelyn	\$1,124.81
1107-0002	Organización Onetto De	\$14,883.00
1108-0004	Enrique Fernández Jaime	\$12,500.00
1108-0005	SAMCK S.A. de C.V.	\$44,025.00
	<b>Suma:</b>	<b>\$249,510.95</b>

Asimismo, existen otras cuentas por cobrar, con antigüedad mayor a un año, no contempladas en la póliza de ajuste antes referida, pero registradas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, siendo estos los siguientes:

Cuenta	Nombre	Importe
1106-0057	Esteban Fernández Cruz	-\$ 151.78
1106-0122	Ángel García Medrano	\$4,055.53
1106-0123	José Luis Cornejo Paz	\$28,871.49
	<b>Suma:</b>	<b>\$32,775.24</b>

Por lo anterior, las cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año en su conjunto suman la cantidad de \$282,286.19 (Doscientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y seis pesos 19/100M.N.).

En ese sentido, es obligación del Partido Verde Ecologista de México, informar y comprobar documentalmente las acciones realizadas para el cobro de las cuentas citadas y con ello evidenciar el uso adecuado del financiamiento en términos del artículo 52, fracción XVIII del Código Electoral del Estado de México; es decir, para sus actividades ordinarias.

Es importante recordar que el 08 de septiembre de 2011, el instituto político realizó una consulta al Órgano Técnico de Fiscalización mediante escrito PVEM/CDE/001.009/2011 sobre la depuración de las cuentas, y en consecuencia a lo anterior, el 21 de septiembre de 2011, mediante oficio IEEM/OTF/0791/2011 el mencionado órgano central dio respuesta a dicha consulta; concluyendo que al efecto de que esta

autoridad fiscalizadora se pronuncie sobre la solicitud en comento, el partido político deberá aclarar y acreditar cuales han sido los procedimientos instaurados para la recuperación de los recursos, habida cuenta de que constituye una obligación indefectible la de proporcionar información y documentación que avale la veracidad de lo reportado, máxime en términos de lo dispuesto por el artículo 73, incisos a, b y c del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones; los registros contables por cancelación de cuentas por cobrar deberán estar sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente.

De igual forma, el auditor externo C.P.C. Horacio Adrián Pavón Guzmán, hace referencia a esta observación en las notas a los Estados Financieros, en las que refiere lo siguiente:

“2.- Resumen de las políticas contables significativas.

A) Deudores Diversos y Cuentas por Cobrar.

Estas cuentas representan cantidades entregadas en ejercicios anteriores al ejercicio revisado, aun no comprobadas; en el curso del ejercicio, se cancelaron adeudos de ejercicios anteriores, sin embargo, a la fecha, se siguen realizando las gestiones necesarias para obtener la comprobación faltante, toda vez que ha transcurrido tiempo suficiente para que se

registre la operación correspondiente y exhiban dichos comprobantes.

La cancelación de saldos por cobrar de ejercicios anteriores considerados como incobrables y saldos con naturaleza invertida se aplicó [sic] contra el capital contable. El cargo a dicho rubro y su respectivo registro contable se autorizó [sic] por el Comité Directivo Estatal, levantándose el acta administrativa de autorización de fecha 17 de diciembre del año 2011, pero no se exhibió evidencia de que, previamente, hayan sido agotados otros procedimientos encaminados a lograr dicha recuperación.”

Sin embargo, en términos de lo dispuesto en el postulado de *devengación contable* de la NIF A-2 “postulados básicos”, así como lo señalado en los artículos 28 y 29 del Código Fiscal de la Federación; 29 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 13, 14, 72, 73 y 87 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones; al reconocer el propio instituto político en su momento asientos analíticos con la comprobación que en su caso correspondió de los eventos económicos o de las transacciones que se fueron generando históricamente, éste los registró en su contabilidad y los reflejó en su información financiera la cual a la fecha el actual órgano interno continuó reconociendo; empero, el propio partido político no fue previsor en el cumplimiento de lo mandado por los artículos 14 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y

Coaliciones; 30 del Código Fiscal de la Federación y 36 de su Reglamento, por lo que para poder realizar los movimientos contables de ajuste en las cuentas antes mencionadas el partido político deberá aclarar y acreditar cuales han sido los procedimientos instaurados para la recuperación de los recursos.

No obstante a lo anterior, derivado de las mismas manifestaciones realizadas por el instituto político así como las del auditor externo sobre las actividades que realizaron encaminadas a la depuración de las mismas se observa que no ha dado cabal cumplimiento a las disposiciones normativas para poder cancelarlas; por lo que con fundamento en el artículo 73 incisos a, b y c del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, el partido político debe reconocer contablemente dichas cuentas como aplicación de recursos sin comprobantes, ahora bien para el caso de la partida identificada con el número de cuenta 2102-0075 acreedores diversos “Partido Verde Ecologista de México” por la cantidad de \$13,984.42 (Trece mil novecientos ochenta y cuatro pesos 42/100 M.N.) se solicita se realicen las gestiones necesarias a efecto de soportar y comprobar la procedencia de dicho pasivo; por lo que, en términos de los artículos 71 y 87 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, deberá presentar la documentación comprobatoria y registros contables correspondientes.

## 2.1. Aclaración

Mediante escrito PVEM/CDE/05.05/2011, el Partido Verde Ecologista de México desahogó su garantía de audiencia aclarando las observaciones y posibles irregularidades derivadas de la revisión a los informes de resultados de las actividades ordinarias y específicas del ejercicio 2011, contestando lo siguiente:

*“2. Con lo que respecta a esta observación, señalamos que hemos agotado todos los mecanismos a efecto de recuperar el recurso, de lo cual por ningún motivo hemos localizado a los deudores, ya que no se cuenta con los archivos que datan desde el 2005 con ninguna identificación o documento que permita la localización o contactar a los deudores registrados en ese entonces y a pesar de que este partido político se ha dado a la tarea de investigar, no ha encontrado respuestas positivas, por lo tanto, teniendo en cuenta estos antecedentes y toda vez que el partido político requiere sanear las finanzas y mantener saldos reales en las cuentas por cobrar, se elaboro(sic), acta administrativa mediante la cual se informo(sic), al respecto y que en su momento el personal de ese Órgano Técnico de Fiscalización analizo(sic), anexando copias de la misma.”(sic)*

## 2.2. Validación

El Partido Verde Ecologista de México presentó acta administrativa del diecisiete de diciembre de dos mil once misma que fue firmada, entre otros, por el C. Esteban Fernández Cruz, representante del órgano interno de dicho ente político, conteniendo cuentas por depurar con antigüedad mayor a un año; y los oficios PVEM/CDE/001.009/2011, del

ocho de septiembre de dos mil once, dirigido al Titular del Órgano Técnico de Fiscalización, firmado por el C.P. Ángel García Medrano, en su calidad de representante suplente del órgano interno del partido en mención ante el citado órgano central; e IEEM/OTF/0791/2011, remitido en respuesta al oficio antes referido.

Ahora bien, una vez valorados los argumentos y los documentos citados con anterioridad se obtiene que el partido político ha instaurado procedimientos para la investigación a fin de obtener evidencias para la depuración de las cuentas y, en su caso, la recuperación de los recursos, sustentando con la documentación comprobatoria correspondiente; sin embargo, no se han obtenido respuestas favorables, por lo que se recomienda continuar con las acciones necesarias para depurar los saldos de cuentas por cobrar, depósitos en garantía y acreedores diversos.

### 3. Observación

En relación a los servicios personales reflejados en su balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de 2011, en la cuenta 5101 denominada “Servicios personales actividades ordinarias”, subcuenta 0001 denominada “Sueldos y salarios” que ascienden a la cantidad anual de \$168,000.00 (Ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) a cargo del partido político, se observa que la entidad política no realizó las provisiones de impuesto de manera mensual, sino que las hizo de forma



acumulativa por periodos irregulares, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 13, 72 y 111 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto; 110 y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y, 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación, la entidad política deberá tomar las previsiones necesarias a efecto de corregir y reclasificar los movimientos relacionados con las provisiones y pagos de las nóminas realizadas durante 2011, y establecer los mecanismos necesarios para registrar, pagar y enterar los impuestos y aportaciones de seguridad social que de ellos se deriven de manera mensual.

Ahora bien, quedan pendientes los documentos que acreditan los pagos de las aportaciones de seguridad social, así como las retenciones correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2011, y no se han realizado aún las correcciones contables de las provisiones de las nóminas mensuales; por lo que se solicita, con fundamento en los artículos antes señalados, se realicen los registros contables correspondientes a cada uno de los meses del ejercicio, así como presenten al Órgano Técnico de Fiscalización los mecanismos de control para asegurar que los eventos económicos relacionados con el pago de los servicios personales se captan, registran y operan de manera oportuna y eficaz por el partido político, así mismo presenten los documentos que acrediten los enteros de los impuestos y las aportaciones de seguridad social derivados de las nóminas de los meses señalados, así como sus registros contables.

En este orden de ideas y en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, relativo al Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, los partidos políticos están obligados al pago de dicho impuesto estatal con tasa del 2.5% sobre el valor de las contraprestaciones efectivamente pagadas por los servicios contratados en el mes que corresponda, por lo que en términos del artículo 58 del Código antes invocado el instituto político debe enterar mediante declaración, en la forma oficial aprobada; siendo a más tardar el día 10 del mes siguiente a aquel en que se causó el impuesto, dicho impuesto asciende a la cantidad de \$9,250.00 (Nueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2011, mismo que se refleja en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011.

Por tanto, con fundamento en los artículos 111 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, 56 y 58 del Código Financiero del Estado de México, se solicita:

- a) Se realicen las provisiones y registros de contabilidad en los meses en que se causó dicho impuesto.
- b) Se realice el entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal que el partido político realizó.

- c) Se paguen las diferencias por concepto de aportaciones de seguridad social contenidas en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, por los siguientes importes:

IMPUESTO	CANTIDAD
IMSS	\$ 2,458.20
INFONAVIT	\$ 1,487.65
SAR	\$ 1,867.00
Total	<b>\$ 5,812.85</b>

En este sentido, las retenciones pendientes de pago correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2011, son las siguientes:

IMPUESTO	MES	IMPORTE	TOTAL
<b>Arrendamiento</b>	Noviembre	\$2,500.00	
	Diciembre	\$2,500.00	
	SUMA		\$5,000.00
<b>IVA Arrendamiento</b>	Noviembre	\$2,667.00	
	Diciembre	\$2,667.00	
	SUMA		\$5,334.00
<b>ISPT</b>	Noviembre	\$8.00	
	Diciembre	\$8.00	
	SUMA		\$16.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$10,350.00</b>

Por lo que se solicita con fundamento en el artículo 87 y 111 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se dé cumplimiento al entero de los mismos y presente la documentación comprobatoria correspondiente a los pagos y los registros contables realizados.

### 3.1. Aclaración

Mediante escrito PVEM/CDE/05.05/2011, el Partido Verde Ecologista de México desahogó su garantía de audiencia aclarando las observaciones y posibles irregularidades derivadas de la revisión a los informes de resultados de la revisión a las actividades ordinarias y específicas del ejercicio 2011, contestando lo siguiente:

***“3. En relación a las provisiones del impuesto de manera mensual por la cantidad de \$168,000.00 (Ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la subcuenta 5101 denominada “Servicios personales actividades ordinarias” subcuenta 0001 “Sueldos y salarios”, he de señalar a esta autoridad fiscalizadora que estas provisiones se realizaron de forma acumulativa como bien lo señalan, sin embargo; se realizaron los ajustes necesarios corregidos en el mes de diciembre a recomendación del despacho que dictamino(sic) los estados financieros y en su momento se tomaron las provisiones necesarias de rectificación y reclasificación contable de los movimientos relacionados con el impuesto referido, así también lo que corresponde los meses de noviembre y diciembre de 2011, por lo que se anexan copias de la poliza(sic) de ajustes finales así como el pago correspondiente de los meses de noviembre y diciembre.***

***En lo referente a las provisiones, entero de impuestos sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal subordinado y diferencias por concepto de seguridad social, relativa al IMSS, INFONAVIT y SAR, así como IVA e ISPT, se implementaron las gestiones necesarias para dar cabal cumplimiento por lo que se encuentran en proceso de pago.” (sic)***

### 3.2. Validación

Derivado del análisis a los argumentos y documentación proporcionada a esta autoridad fiscalizadora, se verificó lo siguiente:

a) Por lo que corresponde a las provisiones de impuesto de manera mensual derivados de los sueldos y salarios por la cantidad de \$168,000.00 (Ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), el partido político tomó las provisiones necesarias para corregir y reclasificar los movimientos relacionados con las provisiones y pagos de las nóminas realizadas durante dos mil once, tal y como se observa en la póliza de diario No.28, del treinta y uno de diciembre de dos mil once, por lo que una vez valorados los argumentos y documentación que exhibió el instituto político, se concluye que esta observación queda solventada.

b) En cuanto al Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal con tasa del 2.5% sobre el valor de las contraprestaciones efectivamente pagadas por los servicios contratados, el partido político no presentó comprobantes de pago; sin embargo, en su escrito citado con anterioridad manifestó que se encuentran en proceso de pago, por lo que se recomienda al partido político cumpla a la brevedad posible con el entero de los impuestos a su cargo.

c) En cuanto a retenciones de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, correspondientes a gastos de arrendamiento, así como al Impuesto Sobre el Producto del Trabajo; el partido político efectuó el pago de los referidos impuestos, lo cual acreditó mediante comprobantes correspondientes a los meses de

noviembre y diciembre de dos mil once, expedidos por el Banco HSBC México, S.A. de igual manera, el partido político cubrió las aportaciones de seguridad social, exhibiendo la documentación que acredita dicho pago, por lo que se determina que la observación queda solventada.

Por lo que en términos del artículo 111 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se recomienda realizar las acciones necesarias para llevar a cabo el entero de impuestos con la finalidad de evitar actualizaciones, recargos y multas, que pudieran causar un menoscabo al patrimonio del partido político; asimismo, se informe al Consejo General por medio de la Secretaría del Consejo, para que se tomen las acciones legales conducentes a efecto de dar vista la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

#### 4. Observación

Derivado de la compulsa realizada con el proveedor Yhonder Alexis Ramírez Guadalupe, en la que se solicitó confirmara la operación derivada de la factura 2745 de fecha 25 de febrero de 2011 con el Partido Verde Ecologista de México, por un importe de \$3,764.36 (Tres mil setecientos sesenta y cuatro pesos 36/100 M.N.), contabilizada en la póliza cheque 2109, de fecha 2 de marzo de 2011, expedida por dicho proveedor, y manifestando éste mediante escrito de 29 de agosto de

2011, dirigido al Ingeniero Francisco Javier López Corral Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, lo siguiente:

*“...que en el periodo comprendido desde el 1° de enero de 2011 hasta el 30 de junio de 2011, no tenemos documento alguno que ampare transacción alguna con la razón social Partido Verde Ecologista de México...”*

Por lo que en términos de los artículos 71, 72 y 79 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones se solicita la aclaración correspondiente.

#### 4.1. Aclaración

Mediante escrito PVEM/CDE/05.05/2011, el Partido Verde Ecologista de México desahogó su garantía de audiencia aclarando las observaciones y posibles irregularidades derivadas de la revisión a los informes de resultados de la revisión a las actividades ordinarias y específicas del ejercicio 2011, contestando lo siguiente:

***“4. Por lo que respecta al proveedor Yhonder Alexis Ramírez Guadalupe referente a la factura 2745 del 25 de febrero de 2011, se adquirió material de consumo para los sistemas de computo(sic) el cual fue usado en su totalidad por lo que desconocemos la razón del porque el proveedor realice ese señalamiento, dado que nosotros tenemos la documentación mediante la cual comprobamos la realización de la operación por un importe de \$3,764.36 (Tres mil setecientos sesenta y cuatro pesos 36/100 M.N.)”(sic)***



## 4.2. Validación.

De la valoración a los argumentos vertidos por el partido político, se determina que el gasto fue realizado, contándose con la documentación comprobatoria y los registros contables. Asimismo, se verificó en los datos del Sistema Integral de Comprobantes Fiscales (SECOFI) a través de la página web del Sistema de Administración Tributaria, obteniéndose la siguiente respuesta *“Los datos del comprobante que verificó se encuentran registrados en los controles del Servicio de Administración Tributaria”*, de lo cual se obtiene que los resultados son satisfactorios, por lo que se considera que esta observación queda solventada.

## 5. Observación

El partido político realizó una venta de activo fijo por la cantidad de \$77,500.00 (Setenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.); la cual según póliza de ingresos 004 del 13 de abril de 2011, registró contablemente en la cuenta de *“autofinanciamiento”*, debiéndose haber registrado en la cuenta de *“otros ingresos”*; por lo que en términos del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones se solicita elabore y presente la reclasificación correspondiente.

## 5.1 Aclaración

Mediante escrito PVEM/CDE/05.05/2011, el Partido Verde Ecologista de México desahogó su garantía de audiencia aclarando las observaciones y posibles irregularidades derivadas de la revisión a los informes de resultados de la revisión a las actividades ordinarias y específicas del ejercicio 2011, contestando lo siguiente:

*“5. Se realizo(sic), la reclasificación solicitada por la venta de activo fijo por \$77,500.00 (Setenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a la cuenta de “otros ingresos” anexando copia de la póliza correspondiente y auxiliar de mayor.”(sic)*

## 5.2 Validación

De la valoración realizada a la documentación presentada por el partido político se verificó la correcta reclasificación de la venta de activo fijo consistente en un vehículo, contabilizándose en otros ingresos contenida en póliza de diario No. 000031, del treinta y uno de diciembre de dos mil once, por lo que se determina que esta observación queda solventada.

## 6. Observación

Derivado de la revisión a los registros contables: pólizas, registros auxiliares, libros de contabilidad y estados financieros se detectó que el partido político no realizó la publicación bimestral de divulgación a que

se refiere el artículo 52, fracción X del Código Electoral del Estado de México, no obstante ser una de sus obligaciones; por lo que se solicita la aclaración correspondiente.

## 6.1. Aclaración

Mediante escrito PVEM/CDE/05.05/2011, el Partido Verde Ecologista de México desahogó su garantía de audiencia aclarando las observaciones y posibles irregularidades derivadas de la revisión a los informes de resultados de la revisión a las actividades ordinarias y específicas del ejercicio 2011, contestando lo siguiente:

***“6. En referencia a la supuesta omisión de editar por lo menos una publicación bimestral de divulgación, como lo ordena el art. 52 fracción X, le comento que este instituto político si realizó tales ediciones las cuales fueron verificadas en su momento y oportunidad por el personal de ese Órgano Técnico de Fiscalización a su digno cargo y los gastos se encuentran registrados, además señalo que el artículo 94 inciso c) correspondiente a los gastos de actividades específicas, el cual transcribo íntegramente “Las tareas editoriales incluirán la edición y producción de impresos, video grabaciones, medios electrónicos, medios ópticos y medios magnéticos, a través de los cuales se difunden materiales o contenidos que promuevan la vida democrática y la cultura política”. Por tanto, se cumple con la obligación del artículo antes mencionado de lo cual le anexo copia de dos ejemplares publicados como prueba de lo comentado.” (sic)***

## 6.2 Validación

Para tal efecto el partido político presentó copias fotostáticas de lo siguiente: pólizas cheque, cheques con los cuales se efectuaron los pagos correspondientes y fojas del periódico denominado “Verde

Ecologista de México Mexiquense” en el que difunde a la ciudadanía actividades que ha realizado. En este contexto, del análisis llevado a cabo a la documentación antes mencionada, se concluye que el multicitado partido sí llevó a cabo publicaciones de divulgación, por lo que se determina que esta observación queda solventada.

## 7. Observación

De la revisión a los registros contables, pólizas y auxiliares se observó que en diciembre de dos mil once, existen pólizas cheque en donde se registraron gastos por concepto de reconocimientos por actividades políticas sin contener copia fotostática de los cheques mediante los cuales se realizó el pago, siendo las siguientes:

Póliza cheque			
Número	Fecha	Nombre	Importe
2595	02-diciembre -2011	María Angélica García García	\$9,000.00
2597	02-diciembre -2011	Erika Bautista Flores	\$13,200.00
2598	02-diciembre -2011	Alejandra Cala Camacho	\$3,900.00
<b>Total</b>			<b>\$26,100.00</b>

Por lo anterior, el partido político deberá presentar copia fotostática del estado de cuenta bancario de diciembre de dos mil once, expedido por la Institución Bancaria BBVA Bancomer de la cuenta número 0153867641, a nombre del partido; en términos de los artículos 71 y 72 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

## 7.1. Aclaración

Mediante escrito PVEM/CDE/05.05/2011, el Partido Verde Ecologista de México desahogó su garantía de audiencia aclarando las observaciones y posibles irregularidades derivadas de la revisión a los informes de resultados de la revisión a las actividades ordinarias y específicas del ejercicio 2011, contestando lo siguiente:

*“7. Se remite copia del estado de cuenta bancario de diciembre de dos mil once, expedido por la institución bancaria BBVA Bancomer de la cuenta No. 0153867641, a nombre del partido político, dando cumplimiento a su solicitud.”(sic)*

## 7.2. Validación

En virtud de que el partido político presentó el estado de cuenta bancario del mes de diciembre de dos mil once requerido por esta autoridad fiscalizadora, y una vez analizado, se corroboró que tanto el número de cheque como el monto del mismo están señalados en éste, por lo que se determina que esta observación queda solventada.

### XIII. Resultados y conclusiones

#### 1. Estado de Actividades con ajustes y reclasificaciones derivadas de la revisión

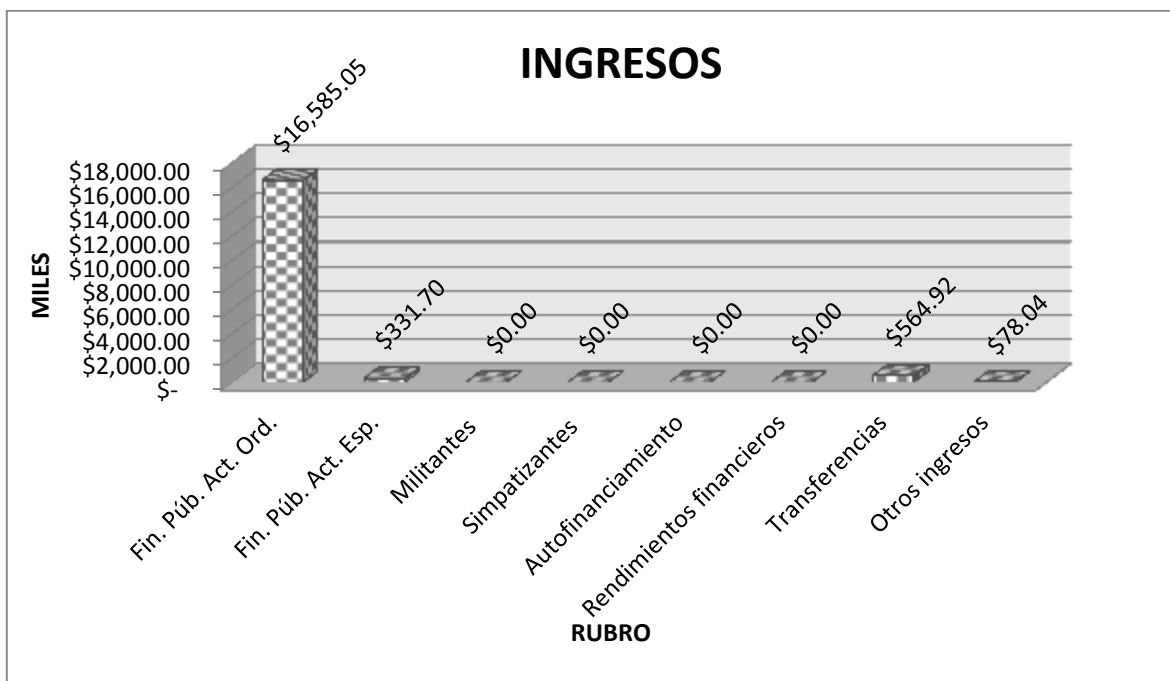
Derivado de la información financiera que presentó el Partido Verde Ecologista de México y de la aplicación del “Proceso de Fiscalización al informe anual por actividades ordinarias y específicas de los Partidos Políticos 2011” a los rubros de ingresos y gastos, se determinaron ajustes y reclasificaciones que informar, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	SALDOS INICIALES	AJUSTES Y RECLASIFICACIONES		SALDOS FINALES
		DEBE	HABER	
<b>Ingresos</b>				
Financiamiento público de actividades ordinarias	\$16,585,053.60	\$0.00	\$0.00	\$16,585,053.60
Financiamiento público actividades específicas	\$331,701.12	\$0.00	\$0.00	\$331,701.12
Financiamiento por militancia	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Financiamiento de simpatizantes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Autofinanciamiento	\$77,500.00	\$0.00	(\$77,500.00)	\$0.00
Financiamiento por rendimientos financieros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Transferencias	\$564,920.33	\$0.00	\$0.00	\$564,920.33
Otros ingresos	\$540.00	\$0.00	\$77,500.00	\$78,040.00
<b>Total ingresos:</b>	<b>\$17,559,715.05</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$17,559,715.05</b>

#### Gastos

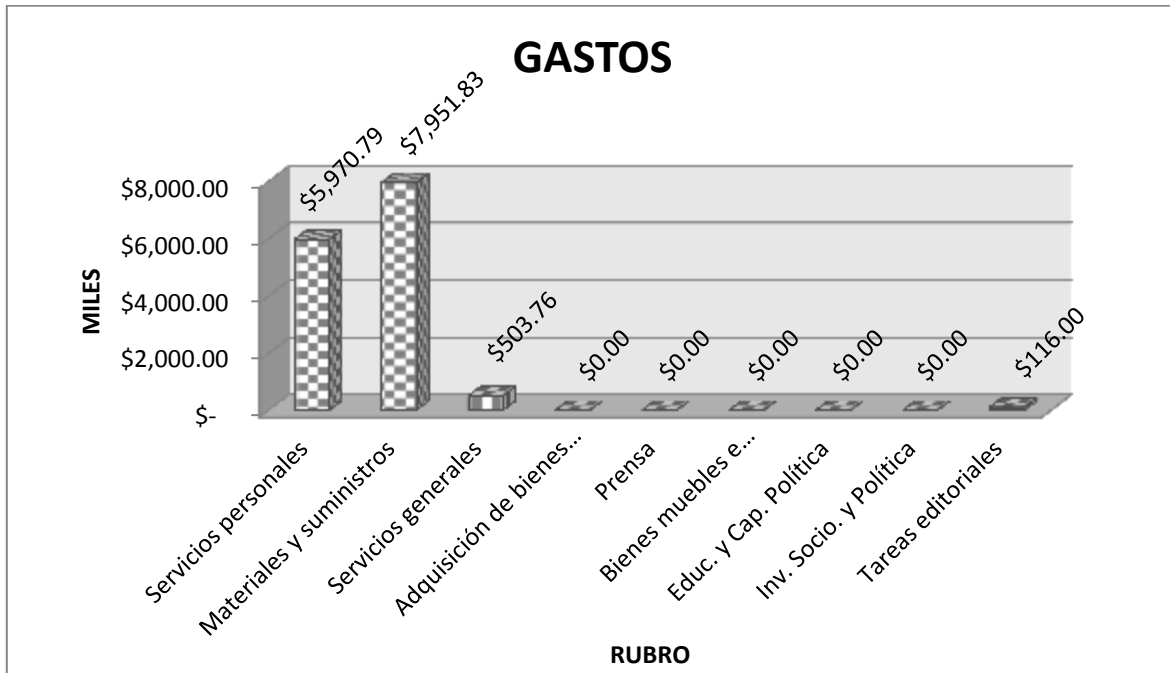
Servicios personales	\$5,970,787.07	\$0.00	\$0.00	\$5,970,787.07
Materiales y suministros	\$7,951,826.80	\$0.00	\$0.00	\$7,951,826.80

CONCEPTO	SALDOS INICIALES	AJUSTES Y RECLASIFICACIONES		SALDOS FINALES
		DEBE	HABER	
Servicios generales	\$503,756.22	\$0.00	\$0.00	\$503,756.22
Adquisición de bienes muebles de poco valor	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Prensa	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Bienes muebles e inmuebles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Educación y capacitación política	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Investigación socioeconómica y política	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Tareas editoriales	\$116,000.00	\$0.00	\$0.00	\$116,000.00
<b>Total gastos:</b>	<b>\$14,542,370.09</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$14,542,370.09</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>\$3,017,344.96</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,017,344.96</b>



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.



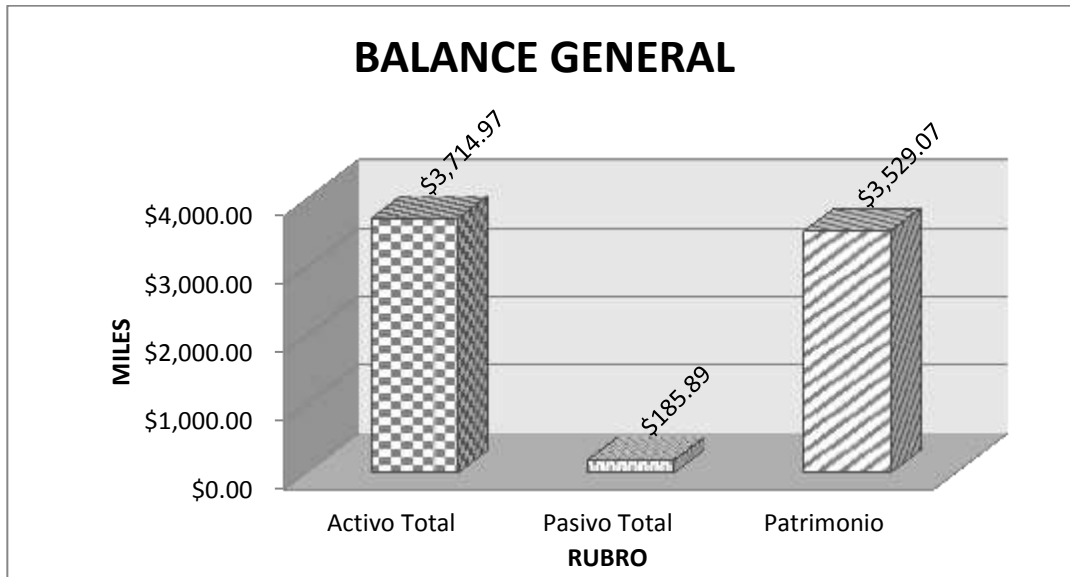


Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

## 2. Balance General con ajustes y reclasificaciones derivadas de la revisión

Derivado de la información financiera que presentó el Partido Verde Ecologista de México y de la aplicación del “*Proceso de Fiscalización al informe anual por actividades ordinarias y específicas de los Partidos Políticos 2011*” a los rubros de activo, pasivo y patrimonio, no se determinaron ajustes ni reclasificaciones que informar, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	SALDOS INICIALES	AJUSTES Y RECLASIFICACIONES		SALDOS FINALES
		DEBE	HABER	
<b>ACTIVO:</b>				
<i>Circulante</i>				
Caja	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Bancos e inversiones	\$3,300,029.14	\$0.00	\$0.00	\$3,300,029.14
Almacén	\$124,109.41	\$0.00	\$0.00	\$124,109.41
Cuentas por cobrar	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Anticipo a proveedores	\$0.19	\$0.00	\$0.00	\$0.19
Deudores diversos	\$71,913.12	\$0.00	\$0.00	\$71,913.12
<b>Suma:</b>	<b>\$3,496,051.86</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,496,051.86</b>
<i>Fijo</i>				
Terrenos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Edificio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Mobiliario y equipo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Equipo de transporte	\$182,038.32	\$0.00	\$0.00	\$182,038.32
Equipo de cómputo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Equipo de sonido y video	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Equipo de radiocomunicación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Maquinaria y equipo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Suma:</b>	<b>\$182,038.32</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$182,038.32</b>
<i>Diferido</i>				
Depósitos en garantía	\$35,000.00	\$0.00	\$0.00	\$35,000.00
Impuesto a depósitos en efectivo	\$1,875.00	\$0.00	\$0.00	\$1,875.00
<b>Suma:</b>	<b>\$36,875.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$36,875.00</b>
<b>Total activo:</b>	<b>\$3,714,965.18</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,714,965.18</b>
<b>PASIVO:</b>				
<i>Corto plazo</i>				
Proveedores	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Acreedores diversos	\$110,895.86	\$0.00	\$0.00	\$110,895.86
Impuestos por pagar	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cuentas por pagar	\$74,995.34	\$0.00	\$0.00	\$74,995.34
<b>Total pasivo:</b>	<b>\$185,891.20</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$185,891.20</b>
<b>PATRIMONIO DEL PARTIDO</b>	<b>\$3,529,073.98</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,529,073.98</b>
<b>TOTAL DE PASIVO MÁS PATRIMONIO</b>	<b>\$3,714,965.18</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,714,965.18</b>



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

#### XIV. Recomendaciones contables y administrativas

Del estudio y análisis realizado a los Estados Financieros, Balanzas de comprobación, auxiliares contables y documentación e información proporcionada por el partido político con corte al treinta y uno de diciembre de dos mil once, se derivan las siguientes recomendaciones contables y administrativas:

1. Continuar con las acciones necesarias para depurar los saldos de cuentas por cobrar y acreedores diversos.
2. Realizar las provisiones necesarias para pagar los impuestos correspondientes en forma oportuna, a fin de evitar actualizaciones, recargos y multas por pagos extemporáneos, que

disminuyan su disponibilidad financiera en el ejercicio de sus actividades.

3. Establecer un control interno que permita captar, registrar y procesar las nóminas en forma oportuna, evitando infringir lo dispuesto por el Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones y las Normas de Información Financiera, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.

Lo anterior para cumplir con lo señalado en los artículos 62, fracción II, inciso h, del Código Electoral del Estado de México y, 145 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, y así dar seguimiento a las recomendaciones para verificar su debida observancia.

En consecuencia, este Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, conforme al orden y sistemas jurídicos aplicables a la fiscalización electoral en nuestra entidad federativa y con vinculante congruencia a los controles de convencionalidad y constitucionalidad, destacando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Código Electoral del Estado de México, Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones y las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios

relacionados, emitidas por la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento, a través del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, concluye bajo los estándares jurídicos, contables, administrativos y financieros la revisión a los informes de actividades ordinarias y específicas del ejercicio 2011, sometiendo el presente informe de resultados a la consideración de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para su conocimiento y en su caso aprobación.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR HERNÁN MEJÍA LÓPEZ  
TITULAR DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN**